

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN JURIDICA



***EL MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE Y SUS
REGULACIONES JURÍDICAS AMBIENTALES
EN EL PARQUE EL IMPOSIBLE***

TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS

PRESENTADO POR:

***DANIEL MOISÉS CORDÓN
MANUEL ANTONIO CORTEZ MELÉNDEZ***

***DIRECTOR DE SEMINARIO
LIC NELSON BOANERGES LOPEZ CARRILLO***

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, OCTUBRE DEL 2000

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA
DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ

VICE-RECTOR ACADEMICO
ING. JOSE FRANCISCO MARROQUIN

VICE-RECTORA ADMINISTRATIVO
LIC. MARLA HORTENSIA DUEÑAS DE GARCÍA

SECRETARIA GENERAL
LICDA. LIDIA MARGARITA MUÑOZ

FISCAL GENERAL
LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO
LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNANDEZ

VICE-DECANO
LIC. EDGARDO HERRERA MEDRANO

UNIDAD DE INVESTIGACION JURIDICA
LIC. WILMER HUMBERTO MARIN SANCHEZ

DIRECTOR DE SEMINARIO
LIC. NELSON BOANERGES LOPEZ CARRILLO

DEDICATORIA

A Dios quien es dueño de la plenitud de la tierra y el universo que siempre se mantuvo fiel al darme el conocimiento ya que gracias a su infinita misericordia y amor que fortaleció en mi camino para culminar la meta propuesta a través de su fuerza y su poder. Sin el señor Jesucristo no lo hubiese podido lograr.

A mi amada esposa, Bessy Georgina Guevara de Cordón, por su apoyo incondicional, paciencia y comprensión en los momentos difíciles desde el inicio hasta el final de mi carrera

Deseo expresar un reconocimiento especial a mis hijas, Wendy Georgina Cordón Guevara, Bessy Rosmery Cordón Guevara, Daniela Vanessa Cordón Guevara y Rebeca Margarita Cordón Guevara quienes junto a mi tuvieron que sacrificar nuestros momentos juntos pues es para ellas que he luchado, con el propósito que su futuro sea aun mejor que el mío.

DANIEL MOISES CORDON

DEDICATORIA

A Dios Omnipotente:

Por haberme obsequiado la sabiduría y poder así lograr una de mis metas propuestas.

A mis queridos padres:

José Fernando Meléndez Pleitez y Ana Isabel Cortéz (Q.D.G.), por su apoyo incondicional en todo este tiempo.

A mis Hermanos:

Cecilia Isabel, José Fernando, René Wilfredo y Edgar Geovani, por haberme apoyado moral y económicamente a concretar una carrera profesional.

A mis cuñados y amigos:

Porque de una u otra manera contribuyeron a que culminara mis estudios universitarios.

MANUEL ANTONIO CORTEZ MELENDEZ

AGRADECIMIENTOS

Un agradecimiento especial al Licenciado Nelson Boanerges López Carrillo por su apoyo y consejos para utilizar las herramientas adecuadas y poder así culminar satisfactoriamente nuestro trabajo de investigación.

Así como también, agradecemos a las instituciones públicas y privadas por su cooperación en nuestro trabajo de investigación, al facilitarnos recopilar información bibliográfica y permitirnos tener acceso a entrevistas sin ningún tipo de restricción.

EL GRUPO

INDICE

Introducción	i
--------------	---

CAPITULO I

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

1. Antecedentes de la Investigación	1
2. Justificación de la investigación	5
3. Planteamiento del Problema	7
4. Objetivos de la Investigación	11
5. Delimitación de la Investigación	12
6. Sistema de Hipótesis	13
7. Estrategia Metodológica	15

CAPITULO II

ANALISIS HISTORICO DE LA CREACION Y FUNCION DEL PARQUE

NACIONAL EL IMPOSIBLE Y SU MARCO NORMATIVO

2.1 Evolución Histórica de la Creación del Parque Nacional El Imposible	18
2.2 Marco Normativo legal de la Creación y Función del Parque Nacional El Imposible	20
2.2.1 Constitución de la República	20

2.2.2 Convenios Suscritos y Ratificados por El Salvador, en lo Referente a la Protección y Conservación del Medio Ambiente y Específicamente, las Áreas protegidas	22
2.2.2.1 Convenio sobre la Diversidad Biológica	22
2.2.2.2 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre	27
2.2.3 Legislación Secundaria	30
2.2.3.1 Ley del Medio Ambiente	30
2.2.3.2 Ley de Conservación de Vida Silvestre	34
2.2.3.3 Ley Forestal	39
2.2.4 Decretos	40
2.2.4.1 Decretos de Veda Forestal	41
2.2.4.2 Decreto Número 20 de Creación del Parque Nacional El imposible	42

CAPITULO III

EL MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD, COMO POLITICA PÚBLICA Y PRIVADA PARA CONSERVAR Y PROTEGER LA VIDA SILVESTRE DEL PARQUE NACIONAL EL IMPOSIBLE

3.1 La Función de los Organismos Gubernamentales en el Manejo del Parque Nacional El imposible	44
3.1.1 Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	44
3.1.2 Ministerio de Agricultura y Ganadería	50

3.1.3 Ministerio de Educación	54
3.2 La Función de los Organismos No Gubernamentales en el Manejo del Parque Nacional El Imposible	61
3.2.1 SALVANATURA	61

CAPITULO IV

FACTORES DETERMINANTES QUE INFLUYEN NEGATIVAMENTE EN LA PROTECCIÓN Y SUBSISTENCIA DE LA VIDA SILVESTRE DEL PARQUE NACIONAL EL IMPOSIBLE.

4. 1 Reducción del Espacio Territorial	66
4.2 El Ejercicio de la Cacería	70

CAPÍTULO V

EVALUACION DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES GUBERNAMENTALES EN LA PROTECCIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN EL PARQUE EL IMPOSIBLE (ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS)

5.1 Encuesta a Pobladores	82
5.2 Entrevista a Expertos	89
5.3 Interpretación de los Resultados	100

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones	102
6.2 Recomendaciones	104

Bibliografía	105
Anexos	
Glosario	

INTRODUCCION

El presente documento constituye una investigación sobre “EL MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE Y SUS REGULACIONES JURÍDICAS AMBIENTALES EN EL PARQUE NACIONAL EL IMPOSIBLE”, y se presenta a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador como requisito de graduación para obtener el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Para la elaboración de ésta investigación se tomo en cuenta doctrinas diversas en materia de Medio Ambiente, y relativa al Manejo, Protección y Conservación del Parque antes referido.

Con ésta investigación se pretende determinar entre otros aspectos, el papel que desempeñan las instituciones gubernamentales competentes, así como las instituciones no gubernamentales protectoras del medio ambiente respecto al Manejo del Parque, en relación con la Ley del Medio Ambiente y otras afines.

Para una mejor comprensión este trabajo se divide en capítulos a saber:

En el Capítulo Uno, se desarrolla la METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION, dentro de lo cual se encuentra: Los Antecedentes de la investigación, en el que se hace una breve reseña de algunas investigaciones llevadas a cabo con anterioridad que versan sobre la investigación en cuestión; la Justificación de la Investigación, en el cual se detalla el motivo por el cual se decidió trabajar en ésta investigación; en el planteamiento del problema, se hace una reseña histórica para llegar a lo que es la creación del Parque, y se formula el problema de la investigación; objetivos de la investigación, aquí se da la pauta para ubicar hacia donde va el desarrollo de la investigación; delimitación de la Investigación, aquí se ubica el espacio geográfico de la investigación; el Sistema de Hipótesis fundamenta los instrumentos de investigación, y la Estrategia Metodológica señala el tipo de investigación y procedimientos a seguir para ello.

El Capítulo Dos versa sobre el ANALISIS HISTÓRICO DE LA CREACION Y FUNCION DEL PARQUE NACIONAL EL IMPOSIBLE Y SU MARCO NORMATIVO LEGAL; aquí se hace una breve reseña histórica de la creación del Parque, y la normativa Jurídica de la creación y función de éste: Constitución de la República, Convenios suscritos y ratificados por El Salvador, Legislación Secundaria y Decretos.

El Capítulo Tres está referido a EL MANEJO, COMO POLITICA PUBLICA Y PRIVADA PARA CONSERVAR Y PROTEGER LA VIDA SILVESTRE DEL PARQUE EL IMPOSIBLE; aquí se desarrolla la función que tienen las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el Manejo del Parque, con el objetivo de protegerlo y conservarlo y lograr así el desarrollo sostenible de éste.

El Capítulo Cuarto menciona y desarrolla FACTORES DETERMINANTES QUE INFLUYEN EN LA PROTECCIÓN Y SUBSISTENCIA DE LA VIDA SILVESTRE DEL PARQUE NACIONAL EL IMPOSIBLE, como lo son la reducción del espacio territorial y el ejercicio de la cacería, que son problemas Latentes en los alrededores y dentro del Parque, y que perjudican directamente la fauna silvestre de éste.

En el Capítulo Quinto se realiza una EVALUACION DE LAS POLITICAS AMBIENTALES GUBERNAMENTALES EN LA PROTECCIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN EL PARQUE EL IMPOSIBLE, y ésta se llevó a cabo por medio del análisis e interpretación de datos obtenidos en la investigación de campo en los alrededores y dentro del Parque en cuestión. A la vez, se establece el resultado de la hipótesis general de trabajo de la investigación.

En el Capítulo Sexto se señalan las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES que se obtuvieron en ésta investigación.

CAPITULO I

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se pretende desarrollar los antecedentes de la investigación, el cual se refiere al contenido de investigaciones realizadas anteriormente relacionadas con el tema de investigación; así como también la justificación de la investigación que está referida a la importancia del manejo de la vida silvestre en el Parque El Imposible; además, se desarrolla el planteamiento del problema, en el que se hace una reseña histórica para llegar a la creación del Parque y a la vez se formula el problema de investigación; también se plantean objetivos de la investigación; se realiza la delimitación del problema de investigación dentro de un área determinada, que en este caso es el Parque Nacional El Imposible; así también se plantea un sistema de hipótesis y se desglosa en hipótesis general y específica con sus respectivas variables; por último se tiene la estrategia metodológica que comprende el tipo de investigación que se realizó, unidades de observación, métodos, técnicas e instrumentos utilizados y el procedimiento seguido dentro de la investigación.

1. Antecedentes de la Investigación

La protección de la biodiversidad del Parque El Imposible es de prioridad para el Estado Salvadoreño, por ello precisamente, a través de instituciones gubernamentales como el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Organizaciones no gubernamentales (SALVANATURA) se está impulsando la protección de la Fauna Silvestre y Flora existente en el Parque antes mencionado por medio de la recopilación,

elaboración y manejo de información y documentación del Parque El Imposible, ya que éste se considera un campo nuevo para la literatura ambientalista.

Hay diversos tratadistas en materia de Medio Ambiente que han versado su investigación desde distintos puntos de vista, pero, se han relacionado algunos de ellos, porque sus enfoques versan sobre aspectos referentes al problema de investigación.

Los tratadistas ambientales: Ingeniero José Roberto Cabezas y Luis Antonio Ramos, en su proyecto “RESUMEN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA TOMADORES DE DECISIONES”¹, se refieren expresamente a las áreas naturales protegidas de la siguiente manera: “... De todas las áreas identificadas provisionalmente como áreas naturales merecedoras de protección, solamente cuatro son reconocidas como parte del sistema actual de áreas naturales protegidas. Tales áreas son las únicas que están debidamente escrituras o tituladas para asegurar su posesión, que cuentan con un decreto de protección (ejecutivo o legislativo)”.

El Sistema de Áreas Naturales Protegidas al que se refieren los tratadistas antes mencionados, esta contemplado en la Ley del Medio Ambiente en su Título IX Capítulo Único, aunque hasta el momento no ha sido creado, pero resulta importante señalarlo porque de él forma parte el Parque Nacional El Imposible, objeto de nuestra investigación, ya que los objetivos de este Sistema y que comprende la Ley del Medio Ambiente son de una importancia para el sostenimiento de estas áreas naturales protegidas con la finalidad de preservar un patrimonio natural para las futuras generaciones, así como para mantener un equilibrio ecológico.

Por otra parte, los autores se refieren en su investigación a las cuatro áreas protegidas de una forma expresa: “Las Áreas de conservación que han recibido protección a través

de un decreto ejecutivo son; El Parque Nacional de Montecristo, El Parque Nacional El Imposible y Santa Clara, la cual ha sido trasladada a favor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y decreta como Parque Regional. La Laguna El Jocotal es la única área que cuenta con un decreto legislativo que la declara como área natural protegida”².

Los autores al mencionar el Parque Nacional El Imposible como área natural protegida, se le está dando énfasis a lo que es la protección, conservación, valoración, y aprovechamiento de los elementos naturales del parque como materia prima o elemento genético para futuro.

La Tratadista ambientalista María Luisa Reyna de Aguilar, Coordinadora nacional del Proyecto “CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO DEL PLAN DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS, ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO Y CORREDORES BIOLÓGICOS”, con el apoyo técnico de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (DGRNR) y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), plantea la amenaza de la biodiversidad existente en El Salvador producto de saqueos, degradación y destrucción debido a la falta de valoración, sobreexplotación y al uso inadecuado de los elementos naturales; y esto nos lleva a que la Fauna Silvestre entre otros elementos naturales renovables del país, se encuentren amenazadas o en peligro de extinción, y por lo que se busca una seguridad alimentaria como una opción para la población con la finalidad de una utilización sustentable de este elemento natural renovable. Por otra parte, dentro de esta misma doctrina se señala que la legislación es insuficiente e inoperante en lo relativo a la conservación y protección, o sea, que si bien existe la ley del Medio Ambiente, esta no puede ser

¹ Cabezas José Roberto, Ramos Luis Antonio “Resumen de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica para Tomadores de decisiones” Editado en San Salvador, 1999, Página 22.

² Ibid, Página 22

aplicable por no tener su reglamento respectivo; y es inoperante porque actualmente no existen instancias adecuadas para ejercer control sobre el abuso o inadecuada utilización que se hace de los elementos que conforman la biodiversidad, o sea, al no existir tribunales agroambientales se abusa de los elementos naturales; a pesar que actualmente se sancionan a los infractores de éstos elementos naturales por medio del Código Penal, no es suficiente por no tener una rigidez en su aplicación ni tampoco la instancia adecuada (tribunales agroambientales).

La organización No Gubernamental SALVANATURA (Fundación Ecológica de El Salvador) en coordinación con el Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre (PANAVIS) dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y GREEN PROJECT, en su proyecto: “PLAN GENERAL DE MANEJO Y DESARROLLO DEL PARQUE NACIONAL EL IMPOSIBLE”³, señalan entre otros aspectos el manejo de dos zonas que están ligadas una de la otra: El Parque Nacional El Imposible y la zona de amortiguamiento que se encuentra a su alrededor (esta zona incluye caseríos y tierras agropecuarias), con la finalidad de conservar y proteger su biodiversidad a largo plazo. SALVANATURA es el organismo al que el Estado le ha encomendado el manejo y administración del Parque antes mencionado, con el objeto de restaurar, conservar y proteger la biodiversidad existente en el Parque SALVANATURA, ha logrado aumentar la extensión territorial del área protegida del Parque a través del programa de compra de tierras, también, ha logrado aumentar el personal de campo encargado de la vigilancia y poder así disminuir la depredación de la Flora y Fauna Silvestre, así mismo, se dispone de personal que trabaja en la zona de amortiguamiento en programas de educación ambiental.

³ Green Project, Salvanatura (Fundación Ecológica de El Salvador, PANAVIS-MAG, Editado en San Salvador, 1997).

Actualmente el parque es el más rico en lo referente a Fauna Silvestre de las consideradas Áreas Protegidas en el país, por lo que es necesario proteger éste elemento natural de su mayor depredador que es el hombre. Por medio de un Plan de manejo efectivo se puede garantizar la protección y conservación de un patrimonio natural en El Salvador, pero para llegar a ella se requiere de la participación de las comunidades aledañas al parque, y a la vez concientizarlas del grave daño que ocasionan no solo a la vida silvestre sino que al ecosistema, ya que tanto la flora como la fauna silvestre forman parte del equilibrio ecológico que al ser alterado puede causar la extinción de determinados elementos naturales renovables.

2. Justificación de la Investigación

En El Salvador las áreas naturales existentes en su territorio son escasas y tienden a desaparecer al no protegerlas del hombre que es su mayor depredador, por lo que se necesita de mecanismos legales y administrativos adecuados que permitan una delimitación de protección para la vida forestal y animal; en el caso de la presente investigación el interés fundamental es establecer si existe una adecuada protección legal y administrativa del Parque Nacional El Imposible, ya que actualmente ésta área delimitada es un reto para el Estado y para la población, en cuanto a proteger el patrimonio natural de los salvadoreños, y los beneficios que el ofrezca a largo plazo como efecto de las políticas de manejo y administración ya sea por convenios nacionales o internacionales.

Es importante señalar la escasa información que existe sobre el manejo de la vida silvestre, ya que a pesar que algunas especies de fauna forman parte de la dieta alimenticia de familias rurales y adquieren ingresos económicos por concepto de la

cacería, y posterior venta de especies animales, esto con el tiempo provocará la extinción de varias especies de fauna silvestre que habitan el país si no toman medidas que conlleven a la protección y conservación de éste recurso natural que se basan en información referente a su hábitat, estudio poblacional, nivel de explotación, etc.

Otro aspecto importante lo constituye la falta de voluntad política por parte del Estado para el manejo de la vida silvestre, ya que a pesar que existe un Plan de Manejo para la protección de la biodiversidad del Parque Nacional El Imposible, el aporte del Estado es insuficiente, tomando en cuenta que la biodiversidad de esa área natural protegida sigue siendo objeto de persecución por parte del hombre, ya que no se implementan las medidas adecuadas para una protección y conservación estable de la fauna silvestre que es vital y necesaria para el ser humano mismo.

Por otra parte, a pesar que existe una legislación referente a la protección y conservación de la vida silvestre en el país. (Ley del Medio Ambiente), ésta no tiene aplicabilidad por no tener su reglamento respectivo para su aplicación, y esto nos lleva la falta de voluntad del Estado para que la Ley del Medio Ambiente surta efecto y poder así tener una herramienta más fuerte para la protección de la vida silvestre.

En muchas ocasiones el ser humano olvida que la vida silvestre es un recurso natural renovable, pero debido a la sobre explotación de que es objeto por parte del hombre se pierden opciones para su aprovechamiento (alimentación, medicina) ya que corren el riesgo de desaparecer. Es por ello necesario proteger y conservar la vida silvestre, empezando con las áreas protegidas existentes en el país por medio de planes de manejo que aseguren la preservación de la biodiversidad de estas áreas naturales.

Es de importancia recalcar que mientras no se cree en el ser humano la suficiente conciencia acerca de la importancia de proteger y preservar el recurso fauna y flora, será éste quien cause su destrucción, ya que la eliminación de éstos produce una reacción en

cadena causando estragos sobre los demás recursos naturales que le sirven al hombre para su subsistencia.

Por todo lo anteriormente expuesto se consideró necesario analizar la depredación de que es objeto la vida silvestre en el país, y específicamente en el Parque Nacional El Imposible, ya que es una problemática que actualmente se está suscitando y que afecta el ciclo ecológico de nuestro patrimonio natural. Así como también se analizó la legislación que regula la protección y conservación de la vida silvestre en el país.

3. Planteamiento del Problema

a. Perspectiva Histórica

El Parque Nacional El Imposible, constituye en El Salvador el área natural más extensa; la propiedad estatal o nacional la conforman las tierras que adquirió el Ministerio de Agricultura y Ganadería y que suman un total de 3527 Hectáreas, y las organizaciones particulares no gubernamentales como SALVANATURA han adquirido más de 45 manzanas. El Parque, al conservar la mayor diversidad de flora y fauna a nivel nacional, se convierte el principal pulmón purificador de la zona occidental inclusive del país.

La importancia actual del Parque consiste en ser un centro de recreación, ser un lugar de experimentos para la ciencia, y a la vez, objeto de investigación por poseer una biodiversidad compleja. Todas estas propiedades del Parque Nacional El Imposible, constituyen los elementos esenciales que caracterizan a una zona protegida que va desarrollándose hacia los objetivos para los cuales fue creado.

La limitación de estas áreas naturales se inicia con la siembra del café, ya que esto permitió la destrucción de grandes extensiones de bosque tropical para que la hacienda o

la finca funcionara con este rubro monocultivista. La implantación del ferrocarril con su infraestructura destruyó grandes áreas silvestres, contribuyendo a que las áreas naturales y sus elementos se destruyeran o perdieran, emigrando la fauna a otras áreas factibles para su subsistencia. El Ministerio de Agricultura y Ganadería en relación con su función vendría a regular de alguna manera las políticas referentes a afrontar el problema de la destrucción de las áreas naturales con potencial silvestre.

A partir de 1974, el Estado salvadoreño retoma la problemática ambientalista de áreas naturales, identificando y evaluando éstas para seleccionar las que podrían ingresar al sistema de áreas silvestres; para 1978 se adquirieron algunas haciendas en la zona occidental, con la idea de crear zonas de protección de áreas naturales, surgiendo por decreto de Ley el Parque Nacional de Montecristo en 1987.

Para el manejo de las áreas naturales, se creó el servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre (PANAVIS), Institución dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería. PANAVIS fue creado por el decreto de la ley el 31 de marzo de 1981.

Para 1983 el Consejo de Ministros de la República, autorizó la reserva de 100 áreas a favor del Estado, con la idea de administrarlas como Parques Nacionales. El primero fue Montecristo, que surgió en 1987, y en 1989, fue creado el Parque Nacional El Imposible, ambos en la zona occidental del país; el decreto que ampara su aparición fue emitido el 16 de marzo de 1989. Pero no bastaría con la creación de dichos parques sin una directriz para su funcionamiento y manejo, por lo que habiendo surgido previamente el Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre (PANAVIS), a quien se le delegó tan importante función, también la empresa privada crea una institución con las mismas funciones que la gubernamental, para que ambas cumplieran los objetivos de desarrollo de los planes de manejo para la conservación de los Parques Nacionales. PANAVIS fue

reconocida por la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, en marzo de 1994, formando parte de su normativa jurídica.

En 1991, la Fundación Ecológica Salvadoreña activo 20-30, posteriormente llamada SALVANATURA, suscribe un convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para administrar conjuntamente El Parque Nacional El Imposible, siendo esta organización no gubernamental, la primer en firmar esta clase de convenios.

Otra Institución creada por la empresa privada fue PROMESA y posteriormente llamada GREEN PROYECT, ésta elaboró en 1995 un plan de manejo para el Parque El Imposible, analizándose las áreas de influencia de dicho parque; análisis que podría haber aportado mucha información a los planes de manejo.

Hasta el momento, se han realizado varios estudios biológicos, antropológicos y arqueológicos, que contribuyen a conocer la situación presente del Parque y su delimitación, para poder explotar escalonadamente la enorme riqueza natural y cultural de dicha área protegida. Lo que se busca con el Plan de Manejo del Parque El Imposible es preservar, conservar y proteger su biodiversidad, así como su desarrollo económico y cultural, lo cual se hará a través de la dirección de PANAVIS Y SALVANATURA, para orientar efectivamente este plan de manejo.

b. Identificación de Situación Problemática o análisis Coyuntural

Respecto al Parque Nacional El Imposible, este posee la mayor biodiversidad a nivel nacional, donde existen casi 400 especies diferentes de árboles, de la cuáles 2 son nuevas para la ciencia y exclusivamente de este parque, y algunos de ellos constituyen un potencial químico para la medicina, y por otro lado la existencia de especies animales amenazadas o en peligro de extinción; considerándose dicho Parque como el último refugio de animales silvestres.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales considera importante la biodiversidad en El Salvador, y propone un inventario general de la fauna silvestre existente en todo el territorio salvadoreño, pero con más posibilidad de existencia en las áreas protegidas como en el caso del Imposible; dicho inventario es el siguiente: 129 especies de mamíferos; 100 especies de reptiles; 518 especies de aves; y un sin número indeterminado de insectos, cabe agregar que este listado es de 1999, pero tiende a cambiar debido a que se siguen investigando nuevas especies.

SALVANATURA que es una Fundación Ecológica no gubernamental que administra el Parque Nacional El Imposible, señala el número de algunas especies animales que conforman esta área natural y las cuáles son las siguientes: 30 especies de mamíferos, la mayoría amenazadas o en peligro de extinción; más de 500 especies de mariposas; 279 especies de aves que habitan o visitan el Parque, y 23 especies están restringidas a esta área natural.

Actualmente la fauna silvestre existente en el Parque El Imposible son especies que han sufrido persecución por parte del hombre, específicamente los mamíferos, ya que como se sabe, conforme los seres humanos consolidan su posición como especie dominante el precio inevitable es la pérdida de la biodiversidad y la seguridad alimentaria, y que conlleva a la disminución de la población de varias especies animales o su extinción.

Otro aspecto importante y que afecta la biodiversidad del Parque El Imposible actualmente es el espacio territorial, ya que dentro del área de Veda existen propiedades que no pertenecen al Parque porque no han sido adquiridas por el gobierno ni por SALVANATURA. La importancia de la compra de estas propiedades es que están ubicadas en la parte alta del área natural protegida, que constituye el nacimiento de 5 ríos que drenan hacia la Barra de Santiago que abastece el Parque, y de 3 ríos que drenan

hacia el Municipio de Tacuba beneficiando a las comunidades que viven aguas debajo de estos ríos. Es por ello que toda actividad que se realice en estas propiedades que son muy frágiles, afectará al parque como a la comunidad misma. Actualmente estas propiedades de la parte alta del área natural son utilizadas para la siembra del café a pesar que forman parte del área de Veda que no permite la construcción de infraestructura, ni la tala de árboles y mucho menos, no permite el cambio de vegetación para ampliar cafetales; esto nos lleva a que el mismo gobierno no cumple con la ley, al permitir la siembra del café dentro del área de Veda y afectando de esa manera el Parque El Imposible como a las comunidades aledañas a éste.

c. Enunciado del Problema

Basándose en lo anteriormente planteado, se puede formular como enunciado del problema el siguiente:

¿CÓMO LAS POLÍTICAS AMBIENTALES GUBERNAMENTALES INCIDEN EN LA PROTECCIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN EL PARQUE EL IMPOSIBLE, PARA PERPETUAR LOS RECURSOS BIOLÓGICOS DEL PAÍS?

4. Objetivos de la Investigación

A) Objetivos Generales

Conocer cuál es el papel que desempeñan las políticas ambientales gubernamentales en la protección de la vida silvestre del Parque Nacional El Imposible desde el punto de vista del Marco Legal Ambientalista.

B) Objetivos Específicos

1. Explicar los antecedentes históricos referentes a la creación del Parque El Imposible.
2. Estudiar la vida silvestre existente en el Parque El Imposible y la importancia para mantener el equilibrio ecológico.

3. Exponer la factibilidad de las condiciones ambientales del Parque El Imposible para la subsistencia de la vida silvestre.
4. Verificar cuál es la aportación del Estado hacia los proyectos de mantenimiento, desarrollo y vigilancia del Parque El Imposible.
5. Analizar la concepción jurídica de la legislación ambiental en cuanto a la protección de la vida silvestre en el Parque El Imposible.
6. Identificar la problemática de la aplicación de la legislación ambiental a la vida silvestre en el Parque El Imposible

5. Delimitación de la Investigación

a) Alcance de la Investigación

El espacio geográfico de la investigación es la zona de amortiguamiento y parte de la zona de influencia del Parque Nacional El Imposible, ubicado en el Departamento de Ahuachapán.

En la zona de influencia vamos a entrevistar a la población aledaña a los linderos del Parque El Imposible, específicamente los pobladores de cantones del Municipio de San Francisco Menéndez. La zona de amortiguamiento va a ser objeto de investigación por ser el área donde se encuentra la fauna silvestre del Parque El Imposible.

b) Límites de la Investigación

La investigación que se pretende realizar es de tipo descriptiva y explicativa, con la cual se busca establecer una relación causa-efecto sobre la protección del medio ambiente en general, del manejo de la vida silvestre del Parque El Imposible en el Departamento de Ahuachapán, al referirnos a esta relación, se quiere establecer que la

causa ya está dada es decir el proceso de depredación indiscriminada, dentro del Parque El Imposible.

El efecto que se espera probar es el deterioro directo de la especie animal, la que con lleva a la vez a efectos secundarios en el hombre.

Por otra parte se hará un análisis jurídico de la Constitución de la República, Convenios Internacionales, leyes secundarias y decretos, pero en especial la Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales con el objeto de establecer si son efectivas las políticas ambientales gubernamentales en relación a la protección de la vida silvestre del Parque antes mencionado, así también se investigará el papel que desempeñan las instituciones no gubernamentales que tienen relación con el área natural protegida en estudio.

6. Sistema de Hipótesis

a) HIPÓTESIS GENERAL

“La falta de reglamentos y la inexistencia de los tribunales agroambientales para ejecutar y exigir el cumplimiento de la Ley del Medio Ambiente son causas determinantes para que las políticas ambientales gubernamentales no garanticen la protección de la vida silvestre en el Parque Nacional El Imposible”.

b) HIPÓTESIS ESPECIFICAS

- La inexistencia de un reglamento de la Ley del Medio Ambiente, Conlleva a que las políticas ambientales gubernamentales no garanticen la protección legal de la fauna silvestre del Parque El Imposible por la falta de aplicabilidad de esta ley.

- La falta de voluntad gubernamental es la causa por la cual las políticas ambientales carecen de una protección efectiva de la fauna silvestre del Parque El Imposible.
- La inexistencia de tribunales agroambientales da como resultado la desprotección de la fauna silvestre del Parque El Imposible, por no existir un procedimiento especial contra el depredador de este elemento natural.

Operacionalización de Hipótesis

1. Variables Independientes:

- a) La inexistencia de un reglamento que permita la aplicación y ejecución de la Ley del Medio Ambiente.
- b) La carencia de tribunales agro-ambientales

Indicador Variable “a”

La falta de voluntad gubernamental

Indicador Variable “b”

Intervención de intereses económicos

2. Variable Dependiente:

1. Carencia de políticas ambientales gubernamentales efectivas

Indicador

2. El alto índice de depreciación de la Fauna Silvestre por la falta de una sanción drástica al infractor de éste elemento natural.

7. Estrategia Metodológica

a) Tipo de Investigación

La estrategia que se utilizó para el desarrollo del presente trabajo, fue bibliográfica se realizó usando libros, revistas, folletos, documentos y periódicos que se refieran a las políticas gubernamentales de protección a la fauna silvestre del parque EL IMPOSIBLE en Ahuachapán.

Para la investigación de campo fue necesario establecer un contacto directo con todas aquellas instituciones inmersas en la problemática planteada por ello, se realizaron entrevistas a los funcionarios y técnicos que conocían de la política, funcionalidad del parque y su repercusión social, económica, política y jurídica y los pobladores aledaños.

b) Unidades de Observación

Por la naturaleza de la investigación fue necesario analizar las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen relación directa o indirecta con la protección y conservación de la biodiversidad del Parque El Imposible, y dentro de las cuáles podemos mencionar:

- 1) Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 2) Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- 3) Ministerio de Educación;
- 4) SALVANATURA.

c) Población y Muestra

La población objeto de investigación de campo estuvo formada por las unidades de observación antes citadas, donde entrevistamos a informantes claves, los representantes y profesionales del Corredor Biológico del Ministerio del Medio Ambiente, Jefe del Parque, Jefe de PANAVIS, referente a la protección de la fauna silvestre del Parque El Imposible, relativo a las políticas gubernamentales y no gubernamentales. También se entrevistó a los pobladores de la zona de amortiguamiento del Parque, así como a los que viven en las zonas aledañas del Parque, y a los vigilantes de éste.

d) Técnicas e Instrumentos

En las técnicas empleadas para el desarrollo de este trabajo se utilizó la entrevista con el objetivo de conocer la opinión de personas idóneas que de una u otra manera intervienen en la protección del Parque Nacional El Imposible, y se hizo basándose en las siguientes técnicas:

- Entrevista dirigida al Jefe del Parque Nacional El Imposible.
- Entrevistas dirigidas a los representantes del área del Corredor Biológico del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Entrevista dirigida a los Representantes del Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre (PANAVIS), Dependencia de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (DGRNR) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- Entrevistas dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S) que tengan relación con la protección y conservación del Parque Nacional El Imposible.

Los instrumentos que se utilizaron para la elaboración del presente trabajo de investigación fueron la investigación documental y la investigación de campo, con la

finalidad de recopilar información referente al problema de investigación; y los cuáles estuvieron conformados de la siguiente manera:

- En la investigación documental:
 - Folletos, fichas bibliográficas, periódicos, revistas.
- En la investigación de campo:
 - Guías de entrevistas y grabadoras.

e) Procedimiento

Los procedimientos seguidos durante la investigación son los siguientes:

Dentro de la investigación documental se llevó a cabo un análisis de la bibliografía referente al tema de investigación.

En cuanto a la investigación de campo, se realizó un procedimiento de los datos obtenidos a través de las entrevistas y cuestionarios que se realizaron, elaborando cuadros comparativos de los mismos.

CAPITULO II

ANÁLISIS HISTORICO DE LA CREACIÓN Y FUNCION DEL PARQUE NACIONAL EL IMPOSIBLE Y SU MARCO NORMATIVO LEGAL

En este capítulo se detalla la evolución histórica de la creación del Parque Nacional El Imposible con el objetivo de conocer cómo y porqué surge y la base legal de éste. También se analizan diversas leyes que tienen relación con la conservación y protección de los recursos naturales renovables y específicamente las áreas naturales protegidas, con la finalidad de conocer la normativa legal que protege al Parque Nacional El Imposible.

2.1 Evolución Histórica de la Creación del Parque Nacional El Imposible

El Parque Nacional El Imposible deriva su nombre del Paso del Imposible, localizado dentro de lo que fue la Hacienda del mismo nombre. Según los historiadores de la zona del Imposible, durante la primera mitad del siglo XX los cafetaleros transportaban su café a lomo de mula desde las fincas del Norte hacia el Puerto de Acajutla, pero, existía una barranca entre dos montañas donde interrumpía el paso, y para atravesar este punto se colocaban troncos de árboles por donde pasaban las mulas y esto provocaba en ocasiones accidentes tanto para los animales como para los arrieros cuya consecuencia era la pérdida de vidas humanas y animales. Fue hasta en 1968 que se construyó un puente en ese paso con una leyenda que decía: “año de 1968 dejó de ser imposible”.

En el año de 1974 se inició el proceso de identificar y evaluar las áreas naturales con potencial para el establecimiento de unidades de conservación que cumplieran los objetivos de una categoría de manejo; al mismo tiempo la Dirección General del Patrimonio Cultural identificó aquellas áreas con valor arqueológico, histórico y etnográfico a nivel nacional.

En 1976 el gobierno por medio de el Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre, inició el proceso de identificación y evaluación de áreas naturales con potencial para integrar en ese entonces el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas. Con esa finalidad se estudió cuidadosamente el 80% del territorio nacional, la mayoría de las áreas identificadas en ese estudio están ubicadas dentro de las propiedades afectadas por la llamada “Primera Etapa” de la Reforma Agraria, que afectó a haciendas de más de 500 hectáreas de extensión. Dentro de esas áreas naturales identificadas estaba la zona conocida como el Imposible (Hacienda El Imposible y Hacienda San Benito), y en su estudio se confirmó la presencia de diversas plantas y animales nuevos o ya considerados extintos en El Salvador. Es así que en 1978 en base a esos estudios realizados, el gobierno de ese entonces adquiere la Hacienda El Imposible, y en 1980 en base a la Reforma Agraria expropia la Hacienda San Benito, ambas haciendas son conocidas como Imposible I y II respectivamente, y las cuales conforman lo que se conoce actualmente como Parque Nacional El Imposible.

La responsabilidad del manejo de las áreas naturales identificadas como tales se le encomendó al servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre (PANAVIS), que es una dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cuál fue creado por medio de un Decreto Ejecutivo publicado en el Diario Oficial N° 62, Tomo 270, del 31 de marzo de 1981.

En 1983, el Consejo de Ministros de la República autorizó la reserva de las áreas naturales identificadas a favor del Estado para administrarlas como parques nacionales y reservas afines resultando entre ellas, la que es objeto de estudio en esta investigación. En ese mismo año se llevaron a cabo las gestiones necesarias para que las áreas protegidas pasaran formalmente a manos de PANAVIS.

En el año de 1986 el gobierno de El Salvador decide establecer un decreto de régimen de veda en el área natural del Imposible con la finalidad de proteger la biodiversidad de éste. Es de esa manera que el 22 de agosto de 1986 aparece publicado en el Diario Oficial, Tomo 292, N° 154, el Decreto N° 59, a través del cual se establece la Veda Forestal en la Región del Bosque El Imposible, en base al artículo N° 32 de la Ley Forestal.

Es hasta el 16 de marzo de 1989, que el Bosque El Imposible adquiere la calidad de Parque Nacional, a través de la publicación en el Diario Oficial, Tomo 302, Decreto N° 20 de la Creación del Parque Nacional El Imposible, en base a los artículos 47 y 48 de la Ley Forestal.

2.2 Marco Normativo Legal de la Creación y Función del Parque Nacional

El Imposible

Este apartado está referido al análisis de la legislación ambiental en relación con la protección y conservación de los recursos naturales renovables y en especial la vida silvestre del área natural protegida conocida como Parque Nacional El Imposible.

2.2.1 Constitución de la Republica

La Constitución de la República de El Salvador por ser la ley primaria es la base de cualquier disposición legal que se emita en el país. Esta ley primaria fue promulgada

mediante Decreto N° 38 publicado en el Diario Oficial N° 234 Tomo N° 281 del 16 de diciembre de 1983, y es la que actualmente está vigente, y se considera a la vez la que más avance ha tenido con respecto a los Recursos Naturales en relación con las Constituciones anteriores, ya que en su artículo 117 declara de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de dichos Recursos, y a la vez declara que éstos serán objeto de leyes especiales, así mismo, señala que el Estado debe crear los incentivos económicos y proporcionar una existencia técnica para el desarrollo de programas adecuados que lleven a la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los Recursos Naturales.

La vida silvestre es un Recurso Natural Renovable, y para el establecimiento de una legislación secundaria que lo regule es necesario tomar como base el artículo 117 de la Constitución de la República, ya que Norma los Recursos Naturales desde el punto de vista de interés social, acerca de la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de éstos.

Artículo 101 Inciso Segundo de la Constitución de la República, se refiere a la promoción por parte del Estado del desarrollo económico y social mediante la racional utilización de los recursos. Esto nos lleva a que la destrucción o extinción de un recurso natural renovable como lo es la vida silvestre ocasionaría una reacción en cadena que vendría a afectar los demás recursos ya que cada uno de ellos desempeña un papel importante dentro de lo que es el equilibrio del ecosistema, y a la vez estos son aprovechados por el hombre para su subsistencia.

El artículo 60 inciso segundo de la Constitución de la República viene a ser la base legal para la implementación de la educación ambiental en todos los centros docentes del país, ya que este artículo declara de obligatoriedad la enseñanza de la conservación de los recursos naturales.

La conservación de los recursos naturales conlleva al uso racional de estos para mejorar la calidad de vida del hombre sin deteriorar el medio ambiente para que lo disfruten las actuales como las futuras generaciones.

La conservación nos lleva a tomar medidas básicas de protección y manejo racional de los recursos naturales (fauna y flora) con la finalidad de satisfacer las necesidades del ser humano de manera sostenible, y de esa manera se está preservando la vida silvestre para futuras generaciones.

La finalidad de la educación ambiental es la de formar ciudadanos conscientes y responsables del medio ambiente y sus problemas, y uno de ellos es la depredación de que es objeto la vida silvestre en el país.

2.2.2 Convenios Suscritos y Ratificados por El Salvador, en lo Referente a la Protección y Conservación del Medio Ambiente, y Específicamente las Áreas Protegidas.

Este apartado está dedicado a los convenios internacionales firmados y ratificados por El Salvador que tienen relación con la conservación y protección de la biodiversidad de las áreas naturales protegidas como lo son el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

2.2.2.1 Convenio Sobre la Diversidad Biológica

El convenio sobre la Diversidad Biológica fue aprobado en Nairobi el 22 de mayo de 1992, y ratificado por El Salvador bajo Decreto Legislativo N° 833 del 22 de Marzo de 1994, del Diario Oficial N° 92, Tomo 323 del 19 de Mayo de 1994.

Dentro del contenido del Convenio hay una serie de obligaciones dentro de las cuales abarca lo relativo a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. Esto nos lleva a las áreas naturales protegidas y específicamente al Parque Nacional El Imposible cuya función es la de conservar y preservar su biodiversidad por medio de un plan de manejo sostenible.

El artículo 1 del Convenio establece los objetivos de éste y destaca sus principales temas. Entre los objetivos se menciona los siguientes:

- La conservación de la diversidad biológica (artículos 6-9, 11 y 14)
- La utilización sostenible de sus componentes (artículos 6,10 y 14).

El artículo 1 establece en el Convenio un equilibrio entre la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios; y éste viene a ser el punto principal del acuerdo político sobre el que se basa el Convenio.

El artículo 2 define una serie de términos utilizados dentro del Convenio, dentro de los cuales están:

- a) Por “área protegida” se entiende un área definida geográficamente que haya sido designada ó regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de Conservación. El Parque Nacional El Imposible se apega a la definición de área protegida del Convenio, ya que es un área que está definida geográficamente, y que a la vez se ha asignado y administrado con la finalidad de conservar su biodiversidad para futuras generaciones.
- b) Por “conservación” in-situ” se entiende la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de espacio en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

Esta definición se extiende a la conservación de los ecosistemas actuales así como a los hábitats naturales de los cuales dependen las poblaciones de especies silvestres. Se reconoce implícitamente que la conservación in-situ de especies no puede lograrse sin la conservación de áreas donde las poblaciones de dichas especies existen, y estas son las áreas protegidas a la que se refiere el artículo 8 del Convenio, en donde señala que cada Parte Contratante del Convenio en la medida de lo posible y según proceda establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica. Uno de los puntos primordiales sobre los que versa el artículo 8 es la conservación de las especies silvestre, y con el Plan de Manejo del Parque El Imposible se busca que se garantice la conservación de su biodiversidad a largo plazo.

El artículo 6 del Convenio se puede considerar uno de los artículos de mayor alcance sobre la biodiversidad dentro de esta normativa legal. Las obligaciones que contiene este artículo son las siguientes:

- a) Elaborar estrategias, planes o programas nacionales; e
- b) Integrar la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes, constituyen pasos críticos que deben tomarse para que cada parte contratante conserve efectivamente la diversidad biológica y utilice sosteniblemente sus componentes.

Hay que hacer constar que el Convenio señala a cada parte contratante que llevarán a cabo las obligaciones del artículo 6 con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares; esto nos lleva a que en El Salvador, actualmente sus recursos naturales renovables se encuentran sumamente devastados (por ejemplo la flora y la fauna

silvestre), y la capacidad para lograr la conservación de estos recursos naturales depende del aspecto económico y de las políticas gubernamentales, o sea, que a pesar que el Parque El Imposible es la única área natural protegida del país que cuenta con Plan de Manejo, éste ha sido diseñado por un organismo no gubernamental, y se requiere de incentivos económicos por parte del Estado para llevarlo a cabo de una manera afectiva, así como concientizar a la población a través de la educación ambiental de la importancia de ello.

El literal “a” del artículo 6 del Convenio menciona la elaboración de planes, y se está refiriendo a Planes de Acción o Planes de Manejo, y éstos explican la forma como se lograrán las recomendaciones específicas de las estrategias; los programas implementan las estrategias y los planes de manejo.

En el Parque Nacional El Imposible se puede hablar de un Plan de Manejo, porque se busca conservar la biodiversidad de éste a través de su preservación y mantenimiento, pero no se puede hablar de la utilización sostenible de los componentes de su biodiversidad que menciona el literal “b” del artículo 6 del Convenio porque no se reúnen las condiciones propicias como las que tienen los llamados países desarrollados, por ejemplo áreas naturales protegidas extensas, infraestructura adecuada, capacidad económica, educación y conciencia ambiental, etcétera.

El artículo 13 del Convenio se refiere a 2 de los factores que inciden en la depredación de que es objeto la vida silvestre del Parque El Imposible: Educación y Conciencia Ambiental.

El literal “a” de este artículo promueve y fomenta la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias a esos efectos, así como su programación a través de los medios de información, y la inclusión de estos

temas en los programas de educación. El objetivo de este literal es favorecer la comprensión de:

- La biodiversidad y su importancia, y
- Las medidas que se requieren para su conservación a través de distintos medios de comunicación y de programas de educación ambiental.

Esto nos lleva a que la comprensión puede favorecerse a través de 2 medios principales: la educación formal y la informal.

El literal “b” del artículo 13 del Convenio señala que las Partes Contratantes cooperaran según proceda, con otros Estados y Organizaciones Internacionales en la elaboración de programas de educación y sensibilización del público en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Este literal hace un llamado a las Partes Contratantes a cooperar con otros Estados y Organizaciones Internacionales para desarrollar programas de educación y conciencia pública en el área de la conservación y utilización sostenible de los recursos de la biodiversidad. Estos programas de cooperación deben diseñarse para reconocerlos y complementarlos. Esta corporación debe realizarse de una manera recíproca para mejorar cada quien su currícula educacional; a la vez se puede aprovechar la experiencia de Organizaciones Internacionales, como por ejemplo, el Programa Internacional de Educación Ambiental (IEEP, por sus siglas en inglés) de la UNESCO.

Estos son algunos de los elementos que se requieren para que el Plan de Manejo del Parque Nacional El Imposible cumpla con su función, que es la de conservar, proteger y restaurar su biodiversidad, entre ellos, la vida silvestre.

2.2.2.2 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

Esta convención, abierta a firma en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 13 de marzo de 1973, fue adherida por El Salvador por medio de el Acuerdo Ejecutivo número 81 del 6 de febrero de 1986, publicado en el diario oficial número 93 tomo 291 del 23 de mayo de 1986; en el ramo de relaciones exteriores y posteriormente fue ratificado por medio del decreto legislativo número 355, del 16 de mayo de ese mismo año entrando en vigencia el 18 de septiembre de 1986.

El Estado Salvadoreño, emitió una resolución administrativa identificando al servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre en su calidad de ser el ente especializado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, como la Autoridad Administrativa; y el Departamento de Vida Silvestre de ese mismo servicio, como la Autoridad científica de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), en el país, por lo que desde el punto de vista Institucional – Administrativo, la aplicación de la Convención está sujeta a la existencia de una Autoridad Administrativa y una o más Autoridades Científicas, ello de acuerdo al mandato de la misma convención.

Esta autoridad científica (Departamento de vida Silvestre) trabaja en coordinación con SALVANATURA (ONG), que es la encargada de el control y vigilancia de la fauna y flora silvestre en el Parque Nacional “El Imposible” con el objeto de restaurar, conservar y proteger la diversidad existente.

Realizaremos un breve análisis de la Convención refiriéndose a cada una de las disposiciones contenidas en el mismo tomando en cuenta la idea de proteger las pocas áreas que el territorio salvadoreño posee.

El espíritu del artículo 2 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) es la existencia de una reglamentación a favor de la vida silvestre donde se garantice la protección, conservación y restauración de cada una de las especies en peligro de extinción existentes en el Parque Nacional El Imposible garantizando que por medio de dicho reglamento se puede obtener autorización para el comercio de una determinada especie si se pudiera explotar.

Como lo expresa el artículo en su apéndice II literal “a” toda la fauna silvestre está sujeta a extinguirse, de no existir una adecuada reglamentación para su comercio con el fin de evitar una utilización incompatible de la misma.

El literal “b” del mismo apéndice habla que tendría que existir un reglamento para un eficaz control de dicho comercio de la vida silvestre en peligro de extinción.

El apéndice III del mismo artículo a lo que se refiere es que con la existencia de un reglamento se podrá someter en una jurisdicción determinada el recurso con el fin de conservar, proteger y restaurar la vida silvestre evitando la depredación a través de la explotación del recurso natural.

El artículo 3 de la Convención establece que la concesión de un permiso para exportar e importar la vida silvestre está supeditado a una autoridad científica del Estado (departamento de vida silvestre), sin que esto perjudique su conservación y protección, estableciéndose para ello requisitos previos para comercialización de las especies esto con el objeto de protegerlas de el peligro de extinción.

Los artículos 4 y 5 nos establecen que para el comercio de fauna y flora silvestre, se tienen que reunir ciertos requisitos de exportación reexportación e introducción de especies y que una vez satisfechos estos se concede un certificado para poder hacerlo.

El artículo 7 se refiere a las excepciones y disposiciones especiales relacionadas con el comercio de la vida silvestre a la vez enumera en forma específica los aspectos o excepciones a la regla general de la comercialización de fauna y flora silvestre.

Las excepciones son las siguientes:

En el artículo 8 las partes contratantes adoptarán las medidas apropiadas para velar por el cumplimiento del comercio de especies de la vida silvestre con el objeto de protegerlas y conservar su desarrollo estableciendo ciertas medidas y sanciones a la contravención de las disposiciones establecidas por las partes entre ellas tenemos las siguientes:

- a) Sancionar el comercio o la posesión de tales especímenes o ambos.
- b) Prever la confiscación o devolución al Estado de exportación de dichos especímenes.
- c) El espécimen será confiado a una Autoridad Administrativa del estado confiscador.
- d) La Autoridad Administrativa, después de consultar con el Estado de exportación, devolverá el espécimen a ese Estado a costo del mismo con su centro de rescate u otro lugar que la Autoridad Administrativa considere apropiado compatible con los objetivos de ésta convención.
- e) La Autoridad Administrativa podrá obtener la asesoría de una Autoridad Científica o, cuando lo considere deseable, podrá consultar con la secretaría, con el fin de facilitar la decisión que deba tomarse incluyendo la selección del centro de rescate u otro lugar.
- f) Los nombres y las direcciones de los exportadores e importadores.
- g) El número y la naturaleza de los permisos y certificados emitidos.

El artículo 9 faculta a las partes contratantes para que pueden designar a las Autoridades Administrativas competentes para conceder los permisos o certificados con el nombre de dichas partes a la vez tendrán la facultad de poder decidir sobre los

requisitos que deben reunir los permisos concedidos todo con el objeto de proteger las especies silvestres.

Con la ratificación del convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) por parte del Estado Salvadoreño se le ha conferido mayor énfasis a la conservación y protección de las áreas naturales protegidas ya a su biodiversidad, permitiendo de esta manera un avance en la preservación de la Vida Silvestre en el país.

2.2.3 Legislación Secundaria

Aquí se desarrollan leyes que tienen relación con la conservación y Protección de áreas naturales protegidas, así como su biodiversidad (Fauna y Flora), y la función que éstas desempeñan con respecto a su uso sostenible y el potencial para su aprovechamiento.

2.2.3.1 Ley del Medio Ambiente

Esta Ley fue aprobada el 2 de Marzo de 1998 mediante Decreto legislativo. N° 233, del Diario Oficial N° 79, Tomo N° 339 del 4 de mayo de 1998; y entró en vigencia a partir del 13 de mayo del mismo año.

El objeto es el de proteger, conservar y recuperar el medio ambiente, así como también el de usar de una manera sostenible sus recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

Dentro del contenido de la Ley del Medio ambiente se abarcan las áreas naturales protegidas en el país, y se da una definición de éstas en el artículo 5, el cual se señala, expresamente lo que se entiende por AREA NATURAL PROTEGIDA: “Aquellas partes del territorio nacional legalmente establecida con el objeto de posibilitar la

conservación, el manejo sostenible y restauración de la flora y la fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación por su función o sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserven el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos”.

Esto nos lleva a que una de las finalidades de estas áreas es la de conservar, proteger, restaurar su biodiversidad, que es lo que se realiza en el Parque Nacional El Imposible.

En el capítulo II de ésta Ley, referente a la diversidad biológica, el Estado le da prioridad en su lugar de origen, a la conservación de las especies amenazadas, en peligro o en vías de extinción declaradas legalmente, al regularlas a través de las instituciones responsables de velar por la diversidad biológica (PANAVIS); esta es una de las funciones que está llevando a cabo la administración del Parque (PANAVIS-SALVANATURA) actualmente, con lo que se busca preservar estas especies. A pesar que El Salvador cuenta con una diversidad de fauna considerablemente alta en relación con su pequeño territorio (1,477 vertebrados silvestre distintos), el tamaño de las poblaciones silvestre de cada especie no corre la misma suerte, ya que el listado oficial de fauna silvestre amenazada o en peligro de extinción elaborada por el Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre (PANAVIS) que incluye el 27% de los vertebrados reportados para el país, casi un tercio de éstas se encuentra bajo algún grado de amenaza de extinción, la mitad de nuestras especies de aves y dos terceras partes de los anfibios está incluidos en ese listado, y la abundancia o disminución de las poblaciones de diversas especies de aves o anfibios es un importante indicador de deterioro o recuperación ambiental. Hay que tomar en cuenta que para llevar a cabo con mayor efectividad la conservación de la biodiversidad de las áreas naturales protegidas se

requiere del estudio del estado y comportamiento de las poblaciones silvestres en general, ya que el listado oficial de Fauna bajo amenaza que maneja PANAVIDA está basado más que todo, en apreciaciones de campo y estudios realizados por otros países.

En el capítulo II de la Ley del Medio Ambiente dedicado a la diversidad biológica, hay un apartado referente a la Formulación de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica (Artículo 69), y que viene a ser un marco para la planificación y guía de las actividades de conservación y uso sostenible de los recursos biológicos. La entidad encargada de formular esta estrategia es el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), con la participación de entidades responsables de velar por la biodiversidad.

Dentro de la conservación y uso sostenible de los recursos biológicos que contiene la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica (ENB) se encuentran la Flora y la Fauna Silvestre. Con respecto a la flora, El Salvador se caracteriza por estar en una de las regiones que a nivel mundial posee mayor diversidad de plantas: la Región Mesoamericana. Esta región ha sido considerada uno de los centros principales de diversidad genética vegetal.

De acuerdo a datos del año de 1995, se considera que la flora salvadoreña posee por lo menos unas 7,000 especies de plantas nativas, de las que han sido identificadas y registradas solamente unas 3,360 especies. A pesar que se han identificado y registrado técnicamente para el país gran parte de los elementos de la biodiversidad en lo referente a vegetación nativa, las colecciones botánicas existentes ilustran de una manera insatisfactoria esta biodiversidad, al no contemplar variedades, formas y partes utilizadas, restando importancia al uso del recurso. Las colectas de material para identificarlas no se están llevando a cabo de una manera continua y permanente y en

consecuencia se registran pocas especies nuevas en un tiempo que se considera relativamente largo.

El desarrollo de especies potenciales llevado a cabo por el Centro de Desarrollo Tecnológico (CDT, CENTA), no se ha orientado al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de plantas nativas, sino que la mayor parte de investigación, tiempo e inversión se ha dedicado al desarrollo del potencial de especies exóticas.

Hay que tomar en cuentas que se sabe poco de la diversidad genética en nuestro país, o sea que no existen bases adecuadas a través de la investigación para incorporar este recurso al desarrollo del país, y por otra parte, no existe una coordinación entre instituciones como MARN, PANAVIS, Museo de Historia Nacional, Universidad Nacional, CENTA, Concultura y Empresas privadas, para llevar a cabo los inventarios de población de plantas nativas a nivel nacional.

En lo concerniente a la fauna silvestre, a pesar de su estado actual de deterioro, ésta representa un enorme potencial de aprovechamiento, el cual está basado en los siguientes puntos:

- 1- La diversidad de fauna existente en el país.
- 2- La relación cultural y tradicional entre sociedad y fauna;
- 3- Los mercados potenciales nacionales e internacionales; y
- 4- El potencial biológico de muchas especies.

Más que todo gran parte del potencial de aprovechamiento de la fauna silvestre radica en su diversidad de especies, ya que ofrece más oportunidades de generación de ingresos económicos para la población Salvadoreña.

La finalidad del Parque Nacional El Imposible es el de conservar y proteger su biodiversidad, pero también lograr el usos sostenible de sus recursos naturales, y el cual

se puede lograr aprovechando su potencial, como por ejemplo el de la flora y fauna silvestre.

El Título XI Capítulo Único de la Ley del Medio Ambiente, está dedicado a las áreas protegidas. El artículo 78 de esta Ley está referido a la creación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, y con lo cual ya se plasma legalmente este sistema, ya que en años anteriores no tenía base legal que lo respaldara. El sistema de Áreas Naturales Protegidas es de suma importancia, ya que vendría a ser la medida más efectiva para proteger y recuperar poblaciones básicas de especies en peligro y amenazadas de extinción y que es una de las funciones que tiene el Parque El Imposible. Dentro de los objetivos de este Sistema está el de conservar la diversidad biológica (artículo 79 literal “a”), pero para ello requiere de un Plan de Manejo para cada área natural protegida y que cuente con la participación de la población involucrada en esa área protegida y a la vez, debe ser elaborado por especialistas en el tema (artículo 80). Según el artículo 81 de la Ley del Medio Ambiente el Estado puede delegar la gestión de las áreas protegidas a organizaciones del sector privado o instituciones autónomas, condicionadas a cumplir la normativa Jurídica y la ejecución del Plan de Manejo. Si bien SALVANATURA, que es una organización no gubernamental, administra directamente el Parque El Imposible en conjunción con PANAVIS, requiere de un Plan de Manejo como lo manda la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, contenida en la Ley del Medio Ambiente.

2.2.3.2 Ley de Conservación de Vida Silvestre

Fue emitida mediante Decreto número 844, publicado en el Diario Oficial número 96 tomo número 323 de fecha 25 de mayo de 1994, para venir a llenar vacíos legales, surgiendo como un complemento, de las legislaciones anteriores, contribuyendo en alguna medida a minorizar la depredación del recurso de vida silvestre, tratando de

llegar a un mayor control sobre el mismo, esto después de 17 años de espera en donde únicamente existía un borrador del anteproyecto de ley de conservación y manejo de la vida silvestre.

Su vigencia constituye un importante cambio cualitativo en la legislación ambiental de El Salvador, ya que incorpora a la normativa legal los siguientes aspectos a considerar.

a) El Objetivo para el cual fue creada.

La Ley de conservación de vida silvestre en su artículo 1 nos establece que la fauna y flora silvestre debe ser protegida manejada y conservada de manera específica nos referiremos al parque Nacional El Imposible donde quien mantienen el control y vigilancia de dicho recurso, dentro mismo es El Departamento de vida silvestre (PANAVIS) el cual como ya se dijo antes trabaja de manera coordinada con SALVANATURA, quien cuenta con un plan de manejo para la Protección y conservación de esa área protegida.

b) Establecimiento de una definición de vida Silvestre

El Artículo 2 de la ley da un concepto de vida Silvestre y considera como tal a las especies de la diversidad biológica que viven y se reproducen independientemente de la mano del hombre, así como aquellas especies introducidas al país que logren establecer poblaciones reproductivas libres, ya sean estas terrestres, acuáticas o aéreas residentes o migratorias y las partes o productos derivados de ellas, excepto las especies de animales o plantas, domésticas y agrícolas, ganaderos o pesqueros, siempre que estos dependan del hombre para su subsistencia.

Es importante mencionar que si bien es cierto desde el punto de vista jurídico el enunciado de esta definición de vida Silvestre constituye un paso de avance a favor de la normalidad sobre ese recurso, de la cual se ha carecido por mucho tiempo en El Salvador, también es preciso señalar que desde el punto de vista técnico-científico, esta definición enunciada presenta algunas dudas e inconsistencias, entre las cuales podemos señalar un aspecto de carácter, semántico, que podría tener repercusiones negativas, de carácter jurídico, por dificultar la comprensión del concepto de vida silvestre como es el hecho de considerar como tal a las especies que componen la fauna y flora silvestre. Debe tomarse al respecto en cuenta que el término “especie” constituye una categoría taxonómica y como tal, no existe en la realidad objetiva, en otras palabras, la vida silvestre está constituida por ejemplares de especies y no por las “especies” como categorías taxonómicas.

c) Declaración de la Vida Silvestre como parte del patrimonio natural de la nación.

Está contemplada en el artículo 3 de la Ley de conservación de vida Silvestre, y constituye un avance significativo en la Legislación y responsabilidad del estado a través de PANAVIS dependencia a quien se le ha encargado la protección y manejo de la vida Silvestre proporcionando el fundamento y mandato para el desarrollo de un marco institucional administrativo que sea acorde a las necesidades de aplicación de esta ley.

d) Presentación de un conjunto de definiciones para el entendimiento e interpretación de la Ley.

La ley contiene en el artículo 4 dos aspectos importantes incorporados y que son relativamente nuevos en la historia de la Legislación sobre recursos naturales en El Salvador.

El primero consiste en la definición conceptual sobre diferentes aspectos detallados o contenidos en las normas establecidas entre ellos se destacan los aspectos relacionados con la cacería y sus diferentes formas o tipos de ejercicio, pues establece definiciones de sus diferentes facetas, que contribuye a ejercer un mejor control sobre esa actividad, ya que el ser ejercida de forma irracional puede incluso provocar el desaparecimiento de alguna especie de la fauna y Flora.

El segundo aspecto se centra en la conceptualización sobre daños ambientales provocados por la intervención sobre la naturaleza, ligados o no a las acciones de aprovechamiento de la vida silvestre, el principio de atención al “medio ambiente”, mediante medidas de evaluación de los impactos o efectos de las acciones llevadas a cabo sobre ese medio al definir dichos fenómenos como “aquella que ocasiona alteraciones o cambios en las condiciones naturales indispensables para la sobrevivencia de una o más de las especies nativas o conlleva al establecimiento de especies no nativas del área.

e) Identificación del Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre, como autoridad Estatal responsable de la Ley.

El artículo 6 además de identificar a este servicio, (PANAVIS), dependencia del Ministerio de Agricultura y ganadería, como la entidad estatal responsable de la aplicación de esta ley, se enuncian las funciones del servicio en relación a la vida silvestre, en el referido artículo, siendo las funciones que detalla una parte de las atribuciones establecidas en el diario oficial tomo 270, N° 62 del 31 de marzo de 1981, que creó el servicio de parques nacionales y de vida silvestre.

f) Establecimiento de directrices y normas generales para regular la protección y aprovechamiento de la Vida Silvestre.

Las disposiciones contenidas en la Ley, relacionadas con la protección y aprovechamiento de la Vida Silvestre son de carácter general y se señala en el artículo 8 que estas actividades estarán normadas por los reglamentos correspondientes, los cuáles serán también administrados por PANAVIS, en coordinación con Salvánatura institución no gubernamental relacionada con la materia.

También se remiten a los reglamentos las disposiciones relacionadas con la forma, lugar, tiempo, exención y demás condiciones para el uso de la Vida Silvestre.

El artículo 9 de la referida ley, por otra parte establece que las especies de la vida silvestre incluidas en las listas de especies amenazadas o en peligro de extinción que sean registradas en tales categorías por el servicio y ante la comisión internacional correspondiente, serán sujetas a regulaciones específicas.

g) Establecimiento de directrices y normas general de carácter sancionario

Los artículos 21 y 30 de la Ley de Conservación de la vida silvestre contienen un aspecto relativamente novedoso es el cálculo de las multas respectivas, ya que las acciones están sancionadas tomando como base el salario mínimo mensual vigente a la fecha en que se cometió la infracción, identificándose a la jefatura del servicio de Parques nacionales y Vida Silvestre o su delegado, como el funcionario público responsable de conocer de las infracciones a la ley, sus reglamentos e instructivos, de imponer las sanciones respectivas.

El artículo 23 de la Ley destaca un importante aspecto de hacer notar y que es de carácter nuevo, en la Legislación de El Salvador es la tipificación de infracciones, bajo las categorías de leves, menos graves y graves, sancionándose de tal forma determinadas acciones que dañan a la vida Silvestre.

Podemos ver la enorme importancia que tiene la promulgación de la Ley de Conservación de Vida Silvestre ya que antes de ella las disposiciones legales sobre este recurso fauna y flora eran sumamente escasas y fragmentadas, sin que hubiera ningún tipo de norma que contribuyera a la conservación, protección y manejo de la Vida Silvestre, lo cual trajo como consecuencia un enorme deterioro en la calidad de dicho recurso.

Con la entrada en vigencia de la Ley, se ha facilitado la conservación y protección de este recurso y se ha fortalecido el cumplimiento de los Acuerdos y Tratados Internacionales relacionado con la misma, ya que con base a ella se ha ejercido un mayor control sobre el uso inapropiado de las diferentes especies de la fauna y flora Silvestre amenazadas de extinción por parte de la población, provocado por la falta de conocimiento que la misma tiene del hecho de que la vida Silvestre es indispensable para conservar un medio.

2.2.3.3 Ley Forestal

Actualmente el deterioro y reducción de las áreas naturales del país es evidente, y a pesar de ello no existe en nuestro sistema legal un instrumento que regule especialmente su establecimiento y manejo, lo cual provoca que éstas áreas sean explotadas deterioradas y reducidas. Sin embargo algunos instrumentos legales han permitido tomar algunas acciones tendientes a la conservación de un pequeño porcentaje de nuestras áreas naturales; y ese es el ejemplo de la Ley Forestal Vigente (1973) que se

constituyó en el asidero para los dos únicos Parques Nacionales legalmente establecidos en el país: Montecristo y El Imposible.

El artículo 47 dentro de su contenido menciona que el establecimiento de Parques Nacionales tendrá lugar por medio de Decreto del Poder Ejecutivo, y quien lo tiene que proponer es el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y principalmente en terrenos forestales que por sus condiciones, ubicación y topografías y otras circunstancias ameriten su creación. Dentro del contenido de este mismo artículo, se le delega al Servicio Forestal y de Fauna la administración, protección, vigilancia, cuidado y acondicionamiento de los Parques Nacionales. Este servicio ya no existe, y quien lo administra actualmente es el Servicio de Parques Naturales y Vida Silvestre (PANAVIS) que se encuentra dentro de la estructura administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El artículo 48 señala que si para el establecimiento de un Parque Nacional se requiera de terrenos de dominio privado, podrán ser adquiridos por el Estado de una forma voluntaria o forzosamente. Este es un problema que actualmente ocurre en el Parque Nacional El Imposible, ya que la zona alta del bosque es utilizada para la siembra de café y esto daña en cierta manera la parte baja del bosque, sin que la administración del Parque pueda hacer algo para detener esta siembra, a pesar que el Estado tiene la potestad de expropiar estas tierras.

2.2.4 Decretos

El presente apartado está dedicado al análisis de los Decretos que tienen relación con la creación y Protección del Parque Nacional El Imposible.

2.2.4.1 Decreto de Veda Forestal

Este Decreto aparece publicado en el Diario Oficial Tomo 292, N° 154 del 22 de Agosto de 1986, y entra en vigencia a partir del 30 de Agosto de 1986, y fue específicamente para proteger y conservar la diversidad de especies silvestres del Parque El Imposible que es considerado como un refugio de especies forestales y de fauna silvestre y además posee una diversidad biológica abundante a la vez delimita el área con el objeto de dar cumplimiento a lo que establece el decreto en mención. La instancia o Institución responsable de dar cumplimiento para la protección y conservación del Parque es el Servicio Forestal y Fauna dependencia del Centro de Recursos Naturales (PANAVIS) el cual supervisa y vigila la veda forestal dictando las reglas o prohibiciones para dicho fin las cuales son:

- a) Queda prohibido de vegetación arbórea o arbustiva, así como la caza de una especie o más especies:

Esto se ha contravenido ya que meses atrás los guardaparques sorprendieron a varias personas extrayendo flora silvestre, lo cual no parecía afectar en nada al Recurso Flora; pero realmente se daña el ecosistema; además la caza de especies de la vida silvestre siempre que sigue realizando para fines comerciales aunque esto ha disminuido en la actualidad.

- b) Que las áreas agrícolas existentes no podrán incrementarse en su extensión, ni permitirán prácticas agrícolas que contraríen la calidad ambiental del área; aunque esto se esté prohibiendo en la realidad se está contraviniendo ya que a pesar de que el literal “b” lo dice, en las partes más altas del área se están aumentando los espacios para la siembra del café esto conlleva a intereses económicos mezquinos de cierta clase social.

- c) No se permitirá el establecimiento y desarrollo de infraestructura físicas sin la autorización del servicio forestal y de fauna (PANAVIS); y
- d) Las demás que el Servicio Forestal y de Fauna establezcan para un mejor cumplimiento del presente decreto.

Si bien es cierto que el Parque Nacional El Imposible es el único en El Salvador que cuenta con un Decreto de Veda, este no surte un efecto real, al ser violado por sectores privados del país.

2.2.4.2 Decreto Número 20 de Creación del Parque Nacional El Imposible

Con el objeto de proteger, conservar y manejar la vida silvestre se aprobó el Decreto número 20 del Diario Oficial, Tomo N° 53 del 16 de Marzo de 1989, de creación del Parque Nacional El Imposible, el cual entra en vigencia a partir del 24 de Marzo de 1989, que está ubicado en los lugares denominados EL IMPOSIBLE Y SAN BENITO.-

La entidad responsable del manejo y desarrollo del mismo le corresponde al Centro de Recursos Naturales, (PANAVIS) el cual trabaja en coordinación con SALVANATURA, ya que ellos han establecido un convenio de co-administración; a la vez el Decreto en mención establece las medidas necesarias las cuales son las siguientes:

- a) Se fomentará la ejecución de actividades de ordenamiento, protección y manejo sostenible de los Recursos Naturales y Culturales del Parque;
- b) Se favorecerá al desarrollo de investigaciones científicas que contribuyan a mejorar el conocimiento de los fenómenos naturales, culturales y socioeconómicos de la zona;
- c) Se promoverán las actividades de Educación Ambiental y de Turismo en la zona, tendientes a satisfacer las necesidades de recreación y esparcimiento de la población de acuerdo a la capacidad de uso de los recursos;

- d) No se permitirá talar y dañar de cualquier forma los árboles y cortar o extraer plantas o partes de las mismas;
- e) Queda prohibido cazar, pescar o capturar animales silvestre y recolectar o extraer de cualquiera de sus productos o despojos;
- f) Se prohíbe recolectar o extraer rocas, minerales, fósiles o cualquier otro producto geológico;
- g) No se permitirá recolectar o extraer objetos de valor Histórico o Arqueológico;
- h) Queda prohibido la portación de armas de fuego, arpones, lanzas y cualquier otro instrumento que pueda ser usado para cacería o pesca.
- i) Se prohíbe la introducción de animales o plantas exóticas;
- j) No se permitirá la introducción de animales domésticos así como la pesca y pastoreo de ganado y cualquier otra actividad de explotación de los Recursos Naturales del área, salvo en los casos que lo apruebe la autoridad competente;
- k) Bajo ningún concepto se permitirá el provocar cualquier modificación Ambiental drástica que afecte negativamente la calidad de los Recursos Naturales y Culturales del Parque.

Todo lo establecido en el presente Decreto referentes a las medidas adoptadas no están siendo aplicadas ya que muchas de estas como ejemplo la tala de árboles siempre se sigue realizando lo mismo pasa con la caza, la pesca y captura de Vida Silvestre esto con fines comerciales además no se está promoviendo la Educación Ambiental y Turismo de el Parque para satisfacer las necesidades de esparcimiento y recreación de la población en general y también se viola lo dispuesto en los diferentes numerales de las medidas contravenidas.

CAPITULO III

EL MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD, COMO POLÍTICA PÚBLICA Y PRIVADA, PARA CONSERVAR Y PROTEGER LA VIDA SILVESTRE DEL PARQUE EL IMPOSIBLE

Este capítulo versa sobre el papel que desarrollan las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el manejo de la biodiversidad de las áreas naturales protegidas en el país, y en especial la del Parque Nacional El Imposible.

3.1 La Función de las Organismos Gubernamentales en el Manejo del Parque Nacional El Imposible.

3.1.1 Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), es una de las instituciones gubernamentales encargada de la gestión ambiental en el país.

Actualmente el MARN ha formulado una política ambiental de las áreas naturales protegidas, pero ésta no se considera un documento oficial hasta el momento por no estar aprobada por el Órgano Ejecutivo; esta es una responsabilidad que la Ley Medio Ambiente le delega a esta Institución gubernamental en el artículo 78 Inciso segundo, del título IX referente a las AREAS PROTEGIDAS.

Dentro de ese mismo artículo la Ley del Medio Ambiente también le delega al MARN la formulación de estrategias de conservación y manejo sostenible de las áreas naturales protegidas. Hay que tener presente que la formulación de estrategias de

conservación nos lleva a la elaboración de Planes de Manejo de cada área protegida para su administración con la finalidad de conservar y proteger su biodiversidad.

El MARN ha formulado la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica (ENB) en base al Convenio sobre Diversidad Biológica y al artículo 69 de la Ley del Medio Ambiente, y es un marco para la planificación y guía de las actividades de conservación y uso sostenible de los recursos biológicos, y uno de los objetivos primordiales que se busca con los planes de manejo de áreas naturales protegidas.

Dentro del contexto de la ENB se regula la situación actual de las áreas naturales en el país, y dentro de éstas, el sistema de áreas naturales protegidas. En El Salvador para establecer efectivamente el sistema antes señalado se requiere aparte de los factores de clasificación de áreas naturales, otros adicionales como: la identificación de límites naturales (límites de una cuenca hidrográfica), corredores naturales hacia otros ecosistemas complementarios (ríos que unen bosques más o menos distantes con esteros), el manejo o actividades implementadas en las áreas aledañas o “zonas de amortiguación”, y el grado de movimiento requerido en los ciclos de vida de muchos animales.⁴

Entre las acciones más relevantes que se han llevado a cabo en el país para poder establecer efectivamente el sistema de áreas naturales protegidas están las siguientes:

- 1) La creación de un programa oficial de Parques Nacionales y Vida Silvestre en 1974. Desde su inicio la primera labor de la Unidad (luego servicio) de Parques Nacionales y Vida Silvestre fue la de inventariar las principales áreas naturales del país con potencial para su establecimiento y manejo como parques nacionales o reservas equivalente, sin reparar en la tierra que ocupasen. Para 1979 se habían identificado 10 áreas naturales, reconocidas en la actualidad como las más importantes del país en

términos de la biodiversidad. Actualmente estas zonas son poco conocidas en términos biológicos por las principales oficinas e instituciones encargadas de la investigación o custodia de las áreas naturales del país.

2) La adquisición por parte del Estado de tierras prioritarias en Montecristo (2,000 Ha en 1973) y en El Imposible (3,500 Ha. Entre 1978 y 1994), así como esfuerzos estatales por estudiar y manejar áreas naturales ya nacionales tales como: la Laguna de El Jocotal; el bosque salado; el estuario de la Barra de Santiago y de 150 manzanas en el volcán de Santa Ana permitió iniciar trabajos tendientes a establecer el Parque Nacional Los Volcanes.

3) La implementación de una Reforma Agraria en 1980/81, que afectó para usos agrícolas más de 22,000 hectáreas de las principales áreas naturales del país. Sin embargo usurpaciones de tierras, atrasos y modificaciones recientes en el traspaso de estas tierras al Estado por parte de la institución correspondiente amenazan con socavar las potenciales beneficios nacionales de esta acción.

La participación reciente de varias Organizaciones Gubernamentales en la protección y restauración de algunas de las principales áreas naturales del país han generado expectativas en la población; las actividades de SALVANATURA en El Imposible, las compras de tierra, el respaldo a la vigilancia, la educación ambiental a las comunidades aledañas y la promoción del área a nivel nacional e internacional propicia el equilibrio de la zona. Sin embargo la poca experiencia de algunas ONG's, más las probabilidades de una suspensión a corto plazo de sus respectivos financiamientos, hacen precaria esta estrategia y es necesario contemplar alternativas financiamiento, para dar continuidad a las acciones iniciadas.⁵

⁴ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, editado en San Salvador, 2000, página 97.

⁵ Ibid, página 97.

Actualmente se han realizado esfuerzos por clasificar las áreas naturales del país en base al uso, manejo y grado de protección o restauración de que requieren. Entre estos esfuerzos está el realizado por un equipo multidisciplinario e internacional en coordinación con la Unión Internacional para la Naturaleza (UICN) y la Secretaria Ejecutiva del Medio Ambiente (SEMA); y puede decirse que las principales funciones de un sistema efectivo de áreas naturales en el país deben ser las siguientes:

- a) Asegurar la supervivencia de la mayor parte de la biodiversidad contenida (incluyendo la migratoria) a largo plazo.
- b) Ofrecer áreas de esparcimiento, recreación y ecoturismo.
- c) Asegurar la disponibilidad de la materia prima biológica óptima para su propagación y aprovechamiento directo fuera de estas áreas naturales.
- d) Estabilizar el medio ambiente, contribuyendo a la disponibilidad de agua y aire limpios, así como evitar o minimizar catástrofes naturales potenciales bajo un uso apropiado de las áreas o suelos abarcados.
- e) Contribuir a la estética o paisaje natural.
- f) Servir de centros de educación e investigación ambiental.⁶

Complementarias a las funciones anteriores existen otras actividades que se deben llevar a cabo para lograr un sistema efectivo de áreas naturales; por ejemplo, en forma paralela concientizar, educar, capacitar y apoyar a las comunidades vecinas para que puedan beneficiarse del desarrollo de estas áreas en la práctica estableciendo servicios de hospedaje, alimentación, mapas e información, orientación y otros que faciliten y mejoren el acceso y uso de las áreas sin dañarlas. De ninguna manera se debe alentar a las comunidades aledañas al Parque, a beneficiarse explotando los recursos de éste de

⁶ Ibid, Página 98

una manera directa (extracción de leña y cacería) porque esto iría en contra de los propósitos y funciones del Parque y de los intereses de toda la nación.

Para lograr una conservación efectiva de la biodiversidad en los parques se requiere de las funciones anteriores y de otras características (criterios ecológicos básicos) como base para el diseño, establecimiento y manejo de un sistema efectivo de áreas naturales.

Las áreas naturales del país deben reunir ciertos requisitos (criterios ecológicos básicos) para asegurar que sobreviva a largo plazo la biodiversidad que contienen, y 3 son de particular importancia para ello: la viabilidad genética, la viabilidad biológica y la viabilidad ecológica.

La viabilidad genética depende de varios factores entre los que sobresale la extensión del área natural. Por ejemplo, una pareja de jaguares requiere de 10,000 hectáreas de territorio para sobrevivir; y El Imposible con sus 5,000 hectáreas proyectadas para la primera etapa, sólo podría mantener un Jaguar que no podría reducirse; y si tuviese 10,000 Ha, siempre habría problema porque no habría lugar para la prole.

La viabilidad biológica depende primordialmente de la calidad del área natural (presencia y calidad de componentes). Por ejemplo, un área natural muy deteriorada (extracción selectiva de árboles, introducción de ganado, saqueo de plantas, cacería de algunos animales) generalmente es más vulnerable a enfermedades y plagas o problemas más serios.

La viabilidad ecológica, está determinada por la presencia o ausencia de partes de los ecosistemas complementarios enteros, no se da si el área natural no es ecológicamente estable, como en el caso de un río cuyo nacimiento en la parte alta de la cuenca sufre una fuerte deforestación⁷

⁷ Ibid, página 98.

Políticamente, han existido varios planteamientos sobre la importancia y necesidad de establecer un sistema de áreas protegidas pero hasta el momento esto no se ha traducido en un plan de acción. La Estrategia Nacional del Medio Ambiente, plantea los siguientes objetivos referentes a la biodiversidad del país:

- a) Respalda un desarrollo sostenible, protegiendo y usando los recursos biológicos, sin reducir su variabilidad tanto a nivel de especies como de ecosistemas.
- b) Conservar la mayor cantidad de recursos de la biodiversidad, estudiarla para conocerla y valorarla mejor y utilizarla en forma sostenible.⁸

La Ley del Medio Ambiente contempla casi todas las funciones de las áreas naturales que se han mencionado, pero no asegura la viabilidad de éstas áreas a largo plazo ni compromete al Estado a acciones concretas para su establecimiento ni manejo, ignorando de esta manera algunas de las funciones más importantes de PANAVIS, y que actualmente pertenece al MAG.

En El Salvador y en Centro América en general se ha subestimado tanto la importancia como la complejidad de los Planes de Manejo. Por lo que se hace necesario que los criterios ecológicos básicos mencionados, deben ser tomados en cuenta en forma cuantitativa, usando variables apropiadas según el sistema y la flora y fauna contenida. La zonificación del área por ejemplo en zonas de uso restringido, extensivo e intensivo deben estar basadas en criterios ecológicos (como sitios y épocas de reproducción, áreas frágiles, refugios asignados, movimientos de la fauna, etc), más que en la conveniencia de acceso o topografía. Por lo general es indispensable tener al menos una perspectiva general del ciclo anual del área así como de las relaciones con ecosistemas adyacentes para formular un Plan de Manejo adecuado.

⁸ Ibid, Página 99.

3.1.2 Ministerio de Agricultura y Ganadería

En El Salvador el manejo de las áreas naturales protegidas esta bajo la responsabilidad del Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre, Dependencia de la Dirección General de Recursos Renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Dicho servicio surge a raíz de la creación de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, según lo ha establecido en los artículos 1 y 5 de la referida Ley; creada por medio de un Decreto Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial N° 62 Tomo 270, del 31 de marzo de 1981. El ente mencionado toma acciones de acuerdo a lo regulado en la Ley, en lo referente a la reproducción, comercialización, importación, exportación, re-exportación, tenencia y cacería de la Vida Silvestre; para tal efecto se han coordinado con los demás entes públicos y privados involucrados en estas actividades; procurando ante todo la conservación y protección de las especies de Fauna y Flora Silvestre que habitan, el área natural considerada como la más extensa del país, el Parque Nacional El Imposible, el cual conserva la mayor diversidad de Vida Silvestre a nivel nacional.

Debido a la gran importancia que posee El Parque, para el Manejo, Conservación y Protección de las especies de Fauna Silvestre es que el Gobierno de El Salvador, a través del servicio comenzó a trabajar en dicho Parque desde década de los ochentas, decretándolo como Parque Nacional en el año de 1989. Sin embargo, aunque los esfuerzos de conservación en el área son muchos, el servicio no cuenta con los suficientes recursos para el manejo, pues siempre han sido muy limitados, ya que no ha existido la formación de un fondo patrimonial exclusivo para El Imposible que asegure los fondos operativos para su funcionamiento. En virtud de las restricciones presupuestarias y a causa de la actual política nacional de reducir el accionar del Estado, el Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre se limita a proporcionar directrices

de manejo de todas las áreas naturales en el territorio nacional, una de las cuales está siendo administrada por la Fundación Ecológica de El Salvador a través del convenio de co-administración con el servicio, no obstante su función sigue siendo la de proteger, conservar y manejar las áreas protegidas como El Parque Nacional El Imposible; encontrándose facultado como Autoridad Administrativa para asesorar, educar, supervisar, evaluar y fomentar el entendimiento, la apreciación y el goce del público de ésta área procurando involucrar a los interesados en los procesos de planificación de la misma para concientizar a la población de los alrededores sobre la importancia de conservar y preservar la Vida Silvestre que habitan en él, y salvaguardar así el patrimonio natural del país.

Es importante señalar que dentro del contenido de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, se establece a PANAVIS: “Elaborar y mantener actualizado el listado oficial de especies de Fauna Silvestre y velar por su protección y preservación”⁹ es así como desde 1978, el Servicio inició la elaboración de listados tanto de animales como de plantas Silvestre consideradas bajo diferentes categorías de amenaza o en peligro de extinción, estableciendo y desarrollando criterios técnicos y científicos para ellos; sin embargo, esa función no ha sido fructífera ni satisfactoria pues los listados elaborados por el Servicio no han estado presentes en las limitadas iniciativas legales en que hasta la fecha se han llevado a la práctica en materia de Conservación de Fauna y Flora Silvestre del Parque ni en ninguna otra área natural del país; siempre refiriéndonos a lo mismo nunca ha existido un inventario de animales y Plantas Silvestres actualizado debido a que hay cierto hermetismo entre una y otra ya sea entes del Estado como también instituciones privadas.

Entre otras atribuciones inherentes al Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre según la Ley de Conservación se encuentran las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los Convenios Internacionales suscritos y ratificado por nuestro país en materia de conservación de vida silvestre. Los cuales son el convenio sobre la diversidad biológica y la convención sobre el Comercio Internacional del Especies Amenazadas de fauna y flora silvestre
- Proteger la Vida Silvestre como patrimonio natural de la nación. A través de campañas de educación ambiental para la concientización de la población.
- Apoyar y asesorar a otras Instituciones que tengan responsabilidad con la Vida Silvestre como el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Educación, Salvanatura y otras etc.
- Publicar estudios y ponerlos al acceso del público y de la comunidad científica por igual.
- Realizar estudios sobre nuevas y mejores formas de utilizar las especies silvestres, con énfasis en la satisfacción de necesidades humanas básicas, transfiriendo la tecnología obtenida a otras instituciones y usuarios, por ejemplo, manejar la Fauna Silvestre para satisfacer necesidades de alimentación de la población a través de la tecnología adecuada y compartir esta con otros entes o personas particulares.
- Realizar los estudios o ensayos necesarios para la reproducción de la Vida Silvestre para uso humano, así como restaurar y conservar las poblaciones de aquellas especies en peligro o amenaza de extinción, o sea mantener los controles naturales sin que estos afecten el crecimiento poblacional de cada especie en peligro para la comercialización y alimentación de las comunidades.

⁹ Unidad Ecológica Salvadoreña, Folleto Publicado por el Centro de Tecnología Apropriada, Editada en San Salvador, 1990.

- Aprovechar las condiciones naturales de las áreas Silvestre protegidas para realizar los estudios indicados. Investigaciones que conduzcan a conocer el espacio territorial con el que cuenta la fauna y flora silvestre.
- Establecer y mantener con eficacia puestos de control de Vida Silvestre a nivel nacional. Se refiere a los Guardaparques, los cuales deben ser aumentados en su número ya que hay muy pocos.

A partir de la entrada en vigencia de la Convención Internacional de Especies Amenazadas, se identifica al Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre en su calidad de dependencia especializada del Ministerio de Agricultura y Ganadería, como la autoridad Administrativa de la Convención y al Departamento de Vida Silvestre de ese mismo como la Autoridad Científica de la misma en El Salvador, de esta manera en la calidad conferida a éste inicio la emisión de certificados de importación, exportación o re-exportación.

No obstante lo anterior, el Servicio sigue siendo la Autoridad estatal responsable del manejo, protección y conservación de la Fauna Silvestre en el país. Desempeñando un papel importante en la preservación y recuperación de las especies en áreas protegidas como el Parque Nacional El Imposible.

El Servicio de Parques ha realizado estudios sobre nuevas y mejores formas de utilizar las especies de Vida Silvestre, así como actividades de capacitación a las comunidades aledañas al área para promover el uso adecuado de ella procurando, recuperar y conservar las poblaciones de especies que habitan en el referido parque, teniendo para ello que unir esfuerzos con instituciones públicas y privadas.

Algunos Autores incluso llegan a firmar que el referido servicio en su Co-administración con la Fundación Ecológica de El Salvador le brinda un trato especial al Parque El Imposible, con respecto a las otras áreas protegidas del país; por la

importancia que reviste el mismo por su capacidad para generar y sostener la vida, no sólo dentro del área natural, sino también en su zona de influencia, logrando de tal forma conservar la variedad de animales silvestres posiblemente la más alta de la Nación.

3.1.3 Ministerio de Educación

En el país le corresponde a la Dirección de Patrimonio Natural del Ministerio de Educación desarrollar acciones de educación ambiental orientadas a que la población valore y aprecie estos recursos como bienes patrimoniales del país.

En el año de 1994, entra en vigencia la Ley de Conservación de Vida Silvestre que regula la explotación de los recursos naturales y se nombra al Gobierno como “Tutor y Controlador del patrimonio natural de la nación”. En el marco de la reforma educativa en marcha, dicho Ministerio está integrando los ejes transversales en el currículo nacional; la Educación Ambiental es uno de estos ejes que se desarrollan en los programas de estudio y libros de apoyo. Este eje está enlazado en las diferentes asignaturas por ejemplo Ciencia, Salud Medio Ambiente.

Como lo define José Ignacio Mata “La Educación Ambiental es el proceso permanente en el que las personas y las sociedades individuales y colectivas, conocen, se informan y toman conciencia de las potencialidades y limitaciones de su ambiente, y adquieren saber, valores actitudes y capacidades para actuar en su uso y mejoramiento sostenible”¹⁰

En el país es necesario que exista una Educación Ambiental y enseñe a los ciudadanos para comprenderse así mismos, a los demás y al espacio circundante que los rodean para el caso en particular se hablará de los pobladores de las zonas aledañas al Parque El Imposible, lo cual supone que en todo proceso educativo la persona sufre un

¹⁰ Revista Bimestral del Ministerio de Educación, editada en San Salvador, 2000, página 16

cambio al adaptarse al ambiente natural y social en el cual está inmerso pero también aprende a superar las deficiencias de ambos sistemas que interactúan.

La educación es a la vez generador de cambios y un producto de la vinculación e intercambio energético entre el ambiente social y natural. En la mayoría de veces al actuar individual o gregariamente sobreestimamos el hecho insoslayable de que el medio, la naturaleza, la geografía y el paisaje, constituyen un sistema cerrado que debe ser protegido y conservado para alcanzar los ciclos vitales.¹¹

Si no respetamos ese sistema, consumimos y abusamos de nuestra casa más allá de su propia capacidad y habilidad de recuperación, agotando y modificando los recursos naturales de la Vida Silvestre que nos ofrece, ponemos en peligro nuestra propia existencia y sobrevivencia.

Es conocido que como consecuencia del desarrollo científico-tecnológico, la educación se ha vuelto a la vez una necesidad urgente y generalizada como resultado de las intervenciones y transformaciones que ambas disciplinas han generado en las relaciones del hombre y de este como el medio ambiente.¹²

Es obvio que los aspectos físicos y biológicos, así como sus diferentes componentes, constituyen la base natural del medio humano. De ahí que la Educación Ambiental pueda ser concebida como un proceso de sensibilización de los que viven en los alrededores del Parque Nacional El Imposible y la toma de conciencia acerca de las interrelaciones de él con su medio natural y social.¹³

Como objetivos de la Educación Ambiental podemos mencionar:

- a) “Lograr que los individuos y las colectividades comprendan la naturaleza compleja del medio ambiente y del creado por el hombre, resultante de la interacción de los

¹¹ Ibid, página 16.

¹² Ibid, página 17.

¹³ Ibid, Página 18.

aspectos biológicos (Flora y Fauna), físicos, sociales, económicos y culturales, y adquieran los conocimientos, valores, los comportamientos y las habilidades prácticas para participar responsable y eficazmente en la prevención y solución de los problemas ambientales de dicho parque”.

- b) Atender la comprensión de las relaciones complejas entre el desarrollo socioeconómico y el mejoramiento del ambiente de “El Imposible”.

Dentro de los lineamientos importantes a valorar están:

1. Considerar al ambiente en su totalidad, es decir sus aspectos naturales y los creados por el o hombre.
2. Constituir un proceso continuo y permanente, comenzando por el grado preescolar y continuando a través de todas las fases de la enseñanza formal y no formal.
3. Aplicar un enfoque multidisciplinario, aprovechando el contenido específico de cada disciplina de modo que se adquiriera una perspectiva global y equilibrada.
4. Examinar las principales cuestiones ambientales desde los puntos de vistas local como el caso de las zonas aledañas al parque nacional de modo que los educandos se compenetren con las condiciones ambientales de otras regiones geográficas; concentrarse en las actuales situaciones ambientales y en las que puedan presentarse, también de la perspectiva histórica.
5. Insistir en el valor y en la necesidad de la cooperación local, nacional e internacional para prevenir y resolver los problemas ambientales de la zona.
6. Hacer partícipes a los alumnos/ as en la organización de sus experiencias de aprendizaje, y darles la oportunidad de tomar decisiones y de aceptar sus consecuencias sino se protege y conserva la Fauna y Flora Silvestre.
7. Debe ser incorporada en todas las modalidades y niveles educativos.

8. Promover la identidad cultural, sobre la importancia de conservar y proteger la vida silvestre.

Recordemos que los propósitos de la Educación Ambiental son inculcar cambios de actitud en los seres humanos, que les permita comprender y actuar de manera responsable en cuanto al manejo, protección y conservación del ambiente y los recursos naturales; contemplados en El Parque Nacional El Imposible; y que partiendo de su conocimiento global, se puede llegar a particularizar la situación local del entorno natural, teniendo en cuenta que:

1. En la toma de conciencia es necesario la participación con personas y grupos sociales en la adquisición de mayor conciencia del medio ambiente en general, los recursos físicos y naturales y de sus problemas conexos mostrándose sensible a ellos; o sea en otras palabras concienciar a la población por medio de la educación y de la importancia de los recursos naturales como lo es la Vida Silvestre.
2. En el conocimiento la participación con igual sentido en la adquisición de una comprensión cívica del ambiente y su totalidad; la problemática y de la presencia y función del grupo humano para con él; lo que conlleva una responsabilidad crítica.
3. Actitud significa participación en la adquisición de valores sociales, con profundo interés en el ambiente y la voluntad que los impulse a desarrollarse activamente en su protección, conservación y mejoramiento.
4. Adquisición de las aptitudes, (preocupación por el entorno de un área protegida específica, autocrítica, examen, alcances, significación e importancia), necesaria para resolver favorablemente la problemática ambiental.
5. La capacidad de evaluación es la adquisición de los conocimientos para evaluar los medios y los programas de educación ambiental en función de los factores

ecológicos, políticos, sociales, económicos, éticos, tecnológicos, estéticos, legislativos, culturales y educacionales.

6. Participación en el desarrollo del sentido de responsabilidad y capacidad en la urgente necesidad de brindar la atención a la problemática ambiental y sus fuentes, para que se adopten las medidas adecuadas para su solución.¹⁴

La educación ambiental posee modalidades. Una de las modalidades de la Educación Ambiental es la forma y es aquella que se realiza de forma Institucional y que obedece a planes de estudio, respondiendo a un envío que configura la acción educativa de forma reglamentada, desde la educación parvularia, pasando por la básica y la secundaria hasta llegar a la Universidad caracterizándose básicamente por su intencionalidad y especificidad en función de los procesos que en ella se desarrollen.

La segunda modalidad de la Educación Medio Ambiental es la no formal y se puede decir que es aquella que al igual que la anterior, conlleva la intencionalidad, pero no se desarrolla en las instituciones educativas y bajo planes de estudio ofrecidos oficialmente sino por parte de otro tipo de entidades como: Salvatura.

Y la tercera modalidad de la educación ambiental es la de carácter informal la cual tiene lugar a pesar de su falta de intencionalidad educativa. En este caso, tanto el emisor como el receptor, se caracterizan por no reconocerse ambos como participantes de una acción educativa, sino más bien toman parte en un fenómeno educativo latente. En esta no existen horarios ni especificidades educativas entre quienes forman y quienes aprenden tampoco se dan las condiciones para su evaluación fiable del logro y alcance de objetivos. Todas estas tienen que aplicarse a las escuelas y población en general de

¹⁴ Ibid, página 17

los lugares aledaños al parque El Imposible, para la conservación, protección y manejo de la Vida Silvestre.¹⁵

A pesar de ello, no significa que hagan reducción o merma en las posibilidades o responsabilidades de quienes trabajan en el campo de la comunicación en el momento de actuar como educadores ambientales. Por el contrario, si se considera el enorme potencial no sólo es informativa sino también formativa de los mensajes, sean estos audiovisuales o escritos.

La importancia de la educación informal es que puede desarrollar procesos educativos mucho más flexibles que en la modalidad formal debido a que no está sometida a exigencias. Estas etapas de la educación podríamos considerarlas convergentes que no complementan la forma eficaz las tareas escolares formales que inciden en la conducta ciudadana en el caso en particular hablaremos de los pobladores en los lugares aledaños al parque.

Las diferentes modalidades, obligan en su intencionalidad y planificadores a desarrollar mecanismos integradores del tema ambiental en las actividades globales de la enseñanza, a cargo de un equipo interdisciplinarios con base a una hipótesis de trabajo de carácter curricular.

Para el trabajo educativo sobre ambiente, ninguna de las tres formas deben considerarse como estancas a comportamientos, dado que sus límites, conexiones o fronteras son muy difusas o borrosas, pero afortunadamente es con esas líneas de contacto, donde se producen los mejores y mayores eventos fructíferos desde el punto de vista formativo.

Las tres conforman un sistema verdadero, de tal modo que las acciones influyan sobre los otros y los cambios en sus tres puntos condicionan al todo como sistema. El

¹⁵ Ibid, página 18.

conocimiento ambiental que las personas construyen es una emergente necesidad de su sistema relacional con el sistema de formación e información interactuando y relacionándose.

Como ya se conoce la educación ambiental se puede desarrollar desde diferentes escenarios y con estrategias de entrega diferentes, apoyándose en un amplio espectro de posibilidades herramientas que van desde una situación sofisticada, muy planificada y con una clara meta educativa, hasta aquellas donde la función y contenido educativo sólo están latentes y no ha sido tomada como el modo intencional de esa acción.

Las distintas formas educativas de la educación ambiental no son excluyentes, sino complementarias, es decir donde una de ellas no puede llegar lo hace la otra; a manera de que en conjunto, consiguen una oferta de formación en la educación ambiental extensa y profunda.

Los métodos y estrategias aplicadas en una, no son exclusivas, sino más bien son aceptable y aplicadas en las otras variando inicialmente la graduación o la intensidad de la utilidad en cada caso, lo que si es claro, es que sin perder su especificidad cada una de estas modalidades ha de ser lo insuficientemente frágil y permeable para dejarse influenciar e impregnar de las otras; y a la vez, lo suficientemente rígidos e independientes para que por sí solos desarrollen y presenten propuestas y prácticas que puedan ser de aplicación y de utilidad en los demás campos del conocimiento.¹⁶

El Ministerio de Educación a través de la Dirección de Patrimonio Natural toma de manera general los Recursos Renovables y no existe de una política específica sobre la concientización de la Vida Silvestre del Parque El Imposible. Y sería inútil pretender aplicar un mismo programa de Educación Ambiental diseñada para una zona determinada de tipo rural como lo son las escuelas en los alrededores de El Parque. Para

¹⁶ Ibid, página 19.

desarrollarse la educación debe considerarse a la cultura, tradiciones, costumbres e idiosincrasia, del entorno poblacional sea éste global, regional o local en donde se aplicará.

3.2. La Función de los Organismos No Gubernamentales en el Manejo del Parque Nacional El Imposible

3.2.1 SALVANATURA

SALVANATURA (Fundación Ecológica de El Salvador) es una Organización No Gubernamental, que viendo la gran importancia ecológica de El Imposible lo llevó a colaborar con el Gobierno de El Salvador en la conservación y Manejo de ésta área natural a partir de 1990. Es en el año de 1991 que ésta fundación Ecológica suscribe con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) un Convenio de administración conjunta del Parque Nacional El Imposible, convirtiéndose de ésta manera en el primer Convenio de esta índole y dando inicio a una etapa en la protección de las áreas naturales en el país. Desde esa fecha SALVANATURA tuvo como objetivo desarrollar un Plan de Manejo para el Imposible que le permitiera administrar esa área natural y a la vez garantizar su estabilidad ecológica a largo plazo. El aspecto económico había impedido a esta ONG alcanzar su objetivo, hasta que en 1995 se asoció con el Proyecto de Protección del Medio Ambiente Salvadoreño (CREEN PROJECT), financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para desarrollar el Plan de Manejo del Imposible.

Hay que aclarar que a nivel nacional la categoría de Manejo de Parque Nacional es utilizada con algo de ligereza en la práctica, y debe ser analizada antes de oficializarse para otras áreas protegidas del país. Por su tamaño relativamente pequeño en términos

internacionales lo que impide la posibilidad de proteger efectivamente los ecosistemas que allí existen, y por la alteración significativa a que ha sido sometida su vegetación a través de los años, se podría argumentar que El Imposible no reúne a la perfección los requisitos para cumplir con la categoría de Manejo de Parque Nacional en el sentido internacional; sin embargo, y de acuerdo a las categorías adoptadas por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), la categoría de Parque Nacional es la única que se puede aplicar en este caso, dadas las condiciones del área natural.¹⁷

La finalidad del Plan del Parque es el de garantizar la estabilidad ecológica del área a largo plazo y la conservación del patrimonio natural y cultural existente dentro del Imposible.

El Plan propone seis programas de Manejo del Parque, los cuales son los siguientes:

1. Manejo de Recursos Naturales y Culturales; ofrece los lineamientos necesarios para que la administración del Parque pueda promover el desarrollo del bosque maduro, permitiendo que los procesos naturales tomen su curso; de manera que las acciones de manejo activo se limitarán principalmente a los sitios de importancia histórica y arqueológica, donde sea necesario algún grado de mantenimiento o restauración.
2. Manejo de Desarrollo Sostenible en la Zona de Amortiguamiento; promueve el bienestar de las comunidades aledañas al Parque, sin detrimento de los recursos naturales presentes en el mismo. El programa propone estrategias que permitan diversificar las actividades económicas de las comunidades adyacentes al área natural, por lo que éste programa se desarrollará exclusivamente en la zona de amortiguamiento del Parque.

¹⁷ SALVANATURA (Fundación Ecológica de El Salvador), GREEN PROJECT (Medio Ambiente y Desarrollo), PANAVIS-MAG, “Plan General de Manejo y Desarrollo del Parque Nacional En Imposible”, Editado en San Salvador 1997.

3. Manejo de Investigación Científica; ofrece una serie de estrategias y actividades para orientar la investigación científica y el monitoreo desarrollado dentro del área de manera que aporten conocimientos que se puedan utilizar en el Manejo del Parque. A través de este programa se pretende promover el Parque como un área especial para la ciencia, para que dentro del mismo se desarrollen estudios a largo plazo y se establezca un sistema de monitoreo que permita detectar cambios biológicos y físicos debido a impactos ambientales.
4. Manejo de Uso Público; a través de éste programa se implementará una serie de actividades recreativas y turísticas orientadas hacia el cumplimiento del concepto de ecoturismo dentro del Parque, por lo que éste programa contempla el desarrollo de sitios dentro del Parque, turismo en las comunidades aledañas y monitoreo de impactos turísticos. En este programa se analizan los criterios para el establecimiento de tarifas y cuotas de acceso al parque.
5. Manejo de Educación Ambiental, ofrece los lineamientos básicos para el desarrollo de actividades de interpretación ambiental con los visitantes del parque, y de educación ambiental con las comunidades aledañas al mismo.
6. Manejo de administración y desarrollo, incluye las directivas necesarias para la administración de recursos humanos y financieros planificación y financiamiento de todas las actividades propuestas en las de más programas de manejo.

En base a la información recopilada por SALVANATURA respecto al área del Parque Nacional El Imposible y de su zona de influencia, se han definido como los objetivos de Manejo para el Parque los siguientes:

- a) Propiciar las condiciones necesarias para que el bosque evolucione en forma natural, procurando que el uso de las tierras aledañas al Parque provean hábitats alternativos a las especies que serán desplazadas por el bosque maduro.

- b) Conservar el patrimonio cultural que se encuentra dentro del Parque.
- c) Proveer oportunidades de recreación en conformidad con los principios de ecoturismo (bajo impacto ambiental, beneficio económico para la comunidad y el Parque, y la educación).
- d) Proteger y conservar las fuentes de agua por su importancia social, económica y ambiental de las Cuencas El Imposible/ Barra de Santiago y El Imposible/ Río Paz.
- e) Promover actividades consistentes con el desarrollo, sostenible en las comunidades aledañas al Parque mediante Programas de Educación Ambiental y Extensión.
- f) Obtener el apoyo de las comunidades aledañas para la conservación del Parque, involucrándolas en aspectos de su Manejo, al proveer beneficios tangibles y no tangibles.
- g) Procurar el apoyo de otras Instituciones que contribuya positivamente al Manejo del Parque y su zona de amortiguamiento.
- h) Promover la investigación científica en el Parque y zonas aledañas, y que los estudios contribuyan a las decisiones de Manejo.
- i) Apoyar los esfuerzos de consolidación y conservación de aquellas áreas externas al Parque, incluyendo el área de veda, que puedan contribuir al mantenimiento de los ecosistemas del Parque.
- j) Proteger la biodiversidad existente dentro del Parque de cualquier impacto negativo causado por acción humana.
- k) Asegurar que el aprovechamiento de los recursos naturales del Parque beneficien ecológica y económicamente a éste.¹⁸

¹⁸ Ibid, página 62.

Estos objetivos son los que conforman la base para la elaboración de programas, proyectos y actividades que se definan para el futuro Manejo del Parque a largo plazo.

De acuerdo al Convenio entre SALVANATURA Y PANAVIS, éstos deben administrar el Parque El Imposible en forma conjunta, pero, quien administra ésta área protegida directamente es SALVANATURA, al grado que de los 25 guardaparques que tiene actualmente el Parque, 17 de ellos devengan su salario de SALVANATURA y otras instituciones privadas y no de parte del Estado. Si bien es cierto que SALVANATURA tiene un Plan de Manejo para el Parque El Imposible y que éste puede estar sujeto a modificaciones, también es cierto que con la entrada en vigencia de la Ley del Medio Ambiente, éste Plan de Manejo debe ser revisado y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (artículos 80 y 81 Ley del Medio Ambiente), y actualmente esto no ha ocurrido debido a que el Convenio que existe entre PANAVIS y SALVANATURA no ha expirado, y por otro lado, no se ha decidido si PANAVIS pasará a manos del MARN.

La importancia de la función que ha realizado SALVANATURA es que aparte de ser una organización no gubernamental, es la única que ha elaborado un Plan de Manejo para el área natural protegida con mayor biodiversidad en el país, como lo es el Parque Nacional El Imposible, y que conlleva a la conservación y protección de sus recursos naturales renovables a largo plazo

CAPITULO IV

FACTORES DETERMINANTES QUE INFLUYEN NEGATIVAMENTE EN LA PROTECCIÓN Y SUBSISTENCIA DE LA VIDA SILVESTRE DEL PARQUE NACIONAL EL IMPOSIBLE

En este capítulo se desarrollan dos factores que afectan de una forma negativa la protección y subsistencia de la biodiversidad del Parque El Imposible, y en especial la vida silvestre en éste. Nos estamos refiriendo en primer lugar a la reducción del espacio territorial, que conlleva a una presión sobre los recursos naturales renovables del Parque, y en segundo lugar tenemos el ejercicio de la cacería, que afecta específicamente la fauna silvestre del Parque y que provoca la depredación o extinción de algunas especies de este Recurso Natural renovable.

4.1 Reducción del Espacio Territorial

En El Salvador las áreas naturales están desapareciendo con el transcurso del tiempo debido a diversidad de causas (la sobrepoblación, falta de apoyo gubernamental, intereses económicos, etc) y que repercuten en la biodiversidad de cada área natural que es deteriorada.

Un área natural es un lugar que manifiesta las condiciones originales de la naturaleza ajenas a la intervención del hombre. Bosques naturales, montañas, lagos, etc., son representantes que califican como áreas naturales.

Existe una relación directa entre biodiversidad y áreas naturales, aún cuando no siempre existe una correlación directa entre la flora y su fauna acompañante. Esta relación directa nos lleva a una dependencia de la biodiversidad sobre las áreas naturales, Y esto

se evidencia por ejemplo en los felinos y las aves de rapiña, ya que rara vez son observados fuera de las áreas naturales, excepto en forma furtiva y pocas veces reproduciendo. La principal causa de extinción de la biodiversidad de las áreas naturales es la pérdida de su hábitat natural, y que es el responsable del 80 al 90% de las extinciones. ¹⁹ Actualmente en el país existen áreas naturales, y lo que busca con ellas es la protección y conservación de su biodiversidad a largo plazo para lograr un desarrollo sostenible y un patrimonio natural para las presentes y futuras generaciones. Dentro de estas áreas naturales protegidas se encuentra el Parque Nacional El Imposible, con una extensión territorial de 3,606 hectáreas equivalentes a 5,161 manzanas de tierra, y el cual está ubicado dentro de 10 que es el bosque El Imposible (incluye el área de veda).

Uno de los factores que más influye negativamente en la protección y subsistencia de la biodiversidad del Parque, y específicamente de la vida silvestre, es la reducción de su espacio territorial. La Extensión territorial que tiene el Parque no es suficiente para mantener y abastecer dentro de su entorno la biodiversidad que tiene actualmente. Si bien es cierto que se pueden adquirir más tierras aledañas al Parque, esto depende del Estado, ya que la zona de influencia del Parque El Imposible es de 131,000 hectáreas, este no desempeña el papel central que le corresponde (en particular durante los últimos 10 años) en la conservación, restauración desarrollo, manejo, uso y estudio del Patrimonio Natural de la Nación. La falta de voluntad política por parte del Estado es una de las causas que no permiten el aumento de la extensión territorial del parque El Imposible, ya que actualmente hay tierras que están en poder del Instituto Salvadoreños, de Transformación Agraria (ISTA), y que bien pueden formar parte del Parque si el Estado así decidiera.

¹⁹ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales "Estrategia Nacional de Diversidad Biológica", Editado en San Salvador: 2000. página 93.

Otra causa que afecta grandemente al Parque es la siembra de cultivos y la contaminación de algunos ríos por parte de la población aledaña esto da a el suelo, la flora del Parque. Esta práctica de cultivar la realizan los colonos, o sea las personas que viven dentro del Parque; también las cooperativas que están en la zona de influencia del Parque practican el cultivo y emplean el agua de los ríos con fines de riego secándolos prácticamente (Río Cara Sucia), y dañando de esta manera los bosques. La siembra del café es otro aspecto que daña indirectamente al Parque, ya que este contiene el bosque muy húmedo premontano y montano bajo de mayor extensión en el país. Éste hábitat por estar en el rango altitudinal ideal para la siembra de café, es uno de los hábitat más restringidos y amenazados del país por su diversidad en cuento a especies de aves, árboles y posiblemente de otros tipos de Flora y Fauna.²⁰

Otra práctica que realiza la población y afecta los bosques del Imposible es la tala de árboles para recolectar leña que la usan en la cocina o con fines lucrativos. Actualmente la población aledañas al Parque y los colonos reciben de parte de SALVANATURA, Educación Ambiental, para concientizarlos del grave daños que ocasionan a la biodiversidad del Parque.

Otra causa que conlleva a la reducción del espacio territorial del Parque Nacional El Imposible son los intereses económicos, y esto se nota claramente cuando se cultiva café en la parte alta del Parque, donde se considera un área de veda (Decreto de Veda Forestal), ya que no se puede aumentar territorio para una siembra que afecta directamente al Parque al contaminar el río que pasa dentro de éste, y porque a *la vez* se está violando el decreto de veda forestal al seguir: incrementando la siembra del café. Es aquí donde se observa la falta de preocupación por parte del estado en conservar y proteger un patrimonio cultural que esta siendo dañado por intereses económicos.

²⁰ Salvanatura; Green Proyect, "Plan General de Manejo y Desarrollo del Parque Nacional El Imposible", Editado en San Salvador 1997 Página 37

La reducción del espacio territorial del Parque El Imposible daña directamente a la Fauna Silvestre de gran tamaño, ya que estos requieren de suficiente espacio para desplazarse y poder así reproducirse y alimentarse, y es por ello que esta especie (Mamíferos) es la que mas riesgo corre de estar en peligro de extinción o simplemente algunas ya se extinguieron (El Jaguar). Ejemplos de especie de flora y fauna que están en peligro de extinción *por* la perdida de hábitat apropiado debido a la reducción del espacio territorial *son*: el puma, el águila crestada negra, la lora de nuca amarilla, el cocodrilo, la nutria o perro de agua, el tacuazín de agua, la iguana, el escarabajo goliath, el árbol de melón y la orquídea San Sebastián.

Se ha comprobado que la medida mas efectiva para proteger y recuperar poblaciones básicas es el establecimiento de un sistema de áreas protegidas, con suficiente hábitat natural en cantidad y calidad; pero esto implica también una vigilancia, estudio y monitoreo adecuado de las poblaciones a protegerse. Esta claro que el Parque Nacional El Imposible forma parte del sistema de Áreas Naturales Protegidas que regula el articulo 78 de la ley del medio ambiente; pero este parque no reúne algunos requisitos para lograr una protección y recuperación afectiva de la fauna y flora silvestre *como* *10* es el suficiente hábitat natural en cantidad y calidad, porque su extensión territorial que tiene actualmente *no* lo permite, y aparte de eso su vigilancia es demasiada frágil y sin suficiente autoridad y no existe un monitoreo adecuado para cada especie en particular. *Otro* aspecto muy importante que viene a afectar mas la reducción del espacio territorial del Parque El Imposible es la falta de un reglamento del sistema de áreas naturales protegidas que se mencionan en el articulo 7_ inciso segundo de la ley de medio ambiente y que vendría a catalizar en cierta manera una presión sobre el Estado para la adquisición de tierras para estas áreas naturales protegidas, y en especial para el Parque

Nacional en Imposible por considerarse el mas rico en biodiversidad en el país, y un patrimonio natural que debe ser protegido ante todo por el Estado.

4.2. El Ejercicio de la Cacería

En El Salvador la Autoridad encargada de velar por el Ejercicio de la Cacería, la forma de otorgamiento de la licencias y permisos y sello de caza o viñeta es el Servicio de Parques Nacionales. (PANA VIS), de la Dirección de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En los anteriores seis años y medio, y luego de la creación de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, el Reglamento General que debe normar más ampliamente sobre la protección y conservación y aprovechamiento de éste recurso aún no se posee. En varios artículos de la ley, se hace referencia a un Reglamento, en donde se amplían los procedimientos que el Servicio debe seguir para autorizar el aprovechamiento, conservación y protección de especies así como también para sancionar a los infractores de dicho marco legal.

Durante los seis años y medio, se ha estado cayendo en un vacío legal que sólo puede ser superado con la aprobación y entrada en vigencia del Reglamento General de la Ley. El artículo 8 por ejemplo establece que toda utilización de la Vida Silvestre, incluyendo la cacería, estará normada por los reglamentos correspondientes y administrados por el Servicio (SAL VANA TURA trabaja en Co-administración con PANA VIS).

En el año de 1996 se prohíbe la Cacería de Vida Silvestre en peligro de Extinción por medio de un Decreto de Veda conocido como Resolución Número 2_96 titulada: Veda a la cacería de poblaciones de especies conocidas como de caza de primera en El Salvador ejemplo de ello tenemos al venado cola blanca. La transgresión a la veda, daba lugar a una multa de cinco mil colones por cada infracción que imponía el Servicio de Parques

Nacionales y Vida Silvestre. Además de la multa a los inuactores les son decomisados sus equipos de cacería según lo que establecía dicho Decreto.

La Cacería es todo aspecto de captura o recolección viva o muerta de ejemplares de Vida Silvestre y toda actividad asociada a la misma, ya sea para uso o consumo personal o para transferencia o venta a otras personas. Dentro de las formas para el ejercicio de la Cacería que conocemos podemos mencionar:

- **Cacería Comercial:** Podemos decir que es aquella realizada con fines de lucro, independientemente de la escala de aprovechamiento. Esto incluye todas las transacciones subsiguientes que conllevan a procedimientos o manufacturas derivadas de la Vida Silvestre. En el Parque Nacional El Imposible todavía se siguen practicando éste tipo de situaciones a través de las cuales los habitantes de las zonas aledañas al Parque obtienen ingresos para el sostenimiento de sus familias aunque esto ha disminuido en menor escala ya que se está educando a la población para evitar la depredación del recurso de la Vida Silvestre. El comercio y contrabando de animales son prácticas dañinas para la biodiversidad del Parque, que han condenado a la extinción no sólo de especies de aves, sino también a otros vertebrados que en los últimos años han logrado sobrevivir, pese a la destrucción de su hábitat y la contaminación.
- **Cacería Complementaria o de Subsistencia:** Es aquella realizada por personas que requieren de dicha actividad para su complemento de familia," ya sea para alimentación o medicinal. Este tipo de cacería no se realiza dentro del Parque ya que Salvanatura controla el ejercicio de ella.
- **Cacería Deportiva que incluye la Cetrería:** Se dice que es aquella realiza primordialmente con fines recreativos y en la que el cazador busca la presa para uso personal. Esta es otra de las formas más lamentables y menos excusable de

trastornos ambientales de la Fauna Silvestre. Los artículos regulan la cacería y formas son el artículo 4 literales "b, e, eh y d" 14 Y 26 literales "b y ch" de la Ley.

La actividad de la caza, tanto deportiva como de subsistencia está sin control y tiende a eliminar grandes cantidades de poblaciones animales, urge que se proteja y conserven las especies tanto para proporcionar alimentación a los habitantes de los alrededores del Parque como para su sano deporte. Se pueden mencionar algunas prohibiciones y regulaciones para un mejor control de estas actividades las cuales son:

- Prohibir prácticas destructoras y alejadas de todo espíritu deportivo: Cacería con trampas, venenos o explosivos; cacería con vehículos en movimiento, cacería nocturna con lámparas, cacería con perros portadores de enfermedades a las que son inmunes los animales salvajes, cacería de animales mansos.
- Regulación de las talías mínimas de caza para proteger a las crías.
- Establecer cuotas máximas de capturas y límite, para mantener el equilibrio cosecha explotación que no ponga en peligro de extinción a las especies.
- Prohibir a través de las vedas éstas actividades durante una determinada época de su ciclo de vida. Para establecer ésta práctica es preciso conocer los recursos a explotar catalogar la cantidad, los ciclos biológicos, épocas en que debe vedarse.

En el ejercicio de la Cacería Deportiva y de cetrería deben seleccionarse sitios idóneos para los entrenamientos y prácticas, tales sitios deberán ser alejados de poblaciones humanas y animales domésticos, con el fin de evitar accidentes. La introducción de especies exóticas con fines de cacería deportiva será autorizada por El Servicio, previa a la presentación de estudios y experiencias relacionadas con el manejo de las especies a introducir.

Según las técnicas del Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre del MAG, en uno de los últimos recuentos de poblaciones animales realizado en el territorio, muestra que los diferentes mamíferos se encuentran en peligro de extinción dado que, prácticamente, han sido diezmados, como ejemplo pueden citarse: El Tigrillo, El Puma, Oso, Hormiguero, Mono araña, Tacuazín de agua, Tepezcuintle y Nutria; otros en situación de amenaza, y a corto plazo verán reducida su población, tal es el caso del Venado cola blanca, El Pezote, El Coyote, La Zorra.

Dentro de las condiciones para el ejercicio de la cacería encontramos que toda persona que este interesada en la práctica de la cacería en cualquiera de sus formas debe obtener la respectiva licencia que extenderá el jefe de El Servicio de Parques Nacionales, si son menores deben ser acompañados por sus padres o un tutor, quien es el responsable del menor.

Dentro de las cuatro clases de licencias o permisos que autoriza El Servicio encontramos: la Licencia de uso deportivo, Licencia de Cetrería, Licencia de Complemento o Subsistencia y Licencia de uso Comercial.

Para la obtención de las licencias la persona interesada debe presentar solicitud que vaya dirigida al Jefe de El Servicio dentro de la cual se cumplirán los requisitos siguientes:

- Nombre completo y las demás generales del solicitante, relacionando el respectivo documento de identificación personal.
- Señala si el solicitante se encuentra inscrito como socio en alguna de las asociaciones de caza existentes y registradas por el Servicio. En el caso de que esté inscrito anexarle a la solicitud certificación de ello.
- Señalar el lugar para oír las notificaciones.
- Lugar y Fecha y
- Firma del Solicitante

- En caso de cetrería, deberá indicarse la especie de rapaz que se utilizará.
- Cuando se solicite licencia para cacería de complemento se debe expresar el nombre común de las especies en que se tenga interés en cazar así como la cantidad de las mismas y las razones que justifiquen el uso de las especies de la Vida Silvestre.

Además, deberán indicarse el método de captura o caza y la clase de instrumento, herramienta o arma a utilizar.

Con la solicitud debe de presentarse fotocopia certificada de la licencia de portación de armas a usar permitidas para ésta forma de cacería, y fotocopia de un documento de identidad. Si el interesado llena todas las formalidades y requisitos para la obtención de la licencia y no tuviera antecedentes de carácter negativos referente a su conducta y respetare la Ley, el jefe de El Servicio le concederá la licencia de 10 contrario se la negara. Todo esto tiene relación con la ley de conservación de la vida silvestre en sus artículos 4 literal "Q" y 25 de la misma.

Para el otorgamiento de las licencias se cancela el precio de venta fijado en la resolución que emite El Servicio para administrar el fondo de actividades especiales a que se refiere el artículo 5 de la Ley, el cual debe hacerse efectivo en la Colecturía Habilitada de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables con cargo al referido fondo, y debe presentarse al Jefe de El Servicio una copia del recibo de pago correspondiente.

Cuando existe demasiada sobre-explotación de la Vida Silvestre se prohíbe temporalmente el otorgamiento de licencias de uso comercial mientras las poblaciones de Fauna Silvestre no se recuperen o estabilicen, aun en los cotos de caza privada. El Servicio de Parques Nacionales será el que dará a conocer el levantamiento de ésta prohibición, previa realización de los estudios técnicos respectivos, y con noticia al público por medio del Diario Oficial y, en un periódico de mayor circulación nacional,

con excepción de las resoluciones emanadas del servicio en materia de cuotas de aprovechamiento de la Vida Silvestre y de especies plagas.

La cacería no se permite de ninguna forma en aquellas áreas que actualmente se encuentren protegidas por el Estado, como ejemplo mencionaremos El Parque Nacional El Imposible el cual es administrado por Salvánatura y en las que conformen el Sistema Salvadoreño de Áreas Protegidas, salvo en aquellos casos que el Plan de Manejo del área protegida establezca el manejo de especies silvestres, en caso de especies nocivas o de aumentos poblacionales que amenacen la estabilidad del área protegida.

Aunque la caza de tipo comercial se sigue realizando. Esto tiene relación con los artículos 22, 24, 25 de la Ley que nos hablan del régimen de sanciones.

El contenido de la licencia en que se concede la autorización para la organización de un coto de caza privado contendrá:

- El nombre, denominación o razón social del permisiario.
- La extensión superficial, ubicación y localización del territorio que comprende el coto de caza privado, así de las especies que se permitirá la cacería.
- El plazo de su vigencia.
- El plazo dentro del cual deberá iniciarse las actividades de cacería.
- La forma de cacería a que podrá dedicarse,
- El método de captura o caza, así como la clase de instrumentos, herramientas o armas a utilizar y
- Las medidas de conservación y prohibición necesarias para el mejor aprovechamiento de la Fauna Silvestre.

Para la organización de un coto de caza privado las licencias que se conceden son para un período de dos años, la cual se puede renovar por un período igual. Esto tiene

relación como el artículo 4 literal "Q" de la Ley de conservación de Vida Silvestre en el cual se nos habla de la licencia para ejercer la cacería de cualquier tipo.

Los tipos de cotos de caza que se establecen para el ejercicio de la caería se clasifican en dos formas:

- Coto de Caza Público: es aquella porción de terreno o área geográfica cuyo dominio pertenece al estado dentro de sus límites territoriales, autorizado previamente por el Servicio para el ejercicio de la cacería.
- Coto de Caza Privado: Es aquellas porción de terreno o área geográfica delimitada, cuyo dominio pertenece a los particulares, calificado, delimitado por su propietario o propietarios y autorizado previamente por El Servicio de Parques Nacionales para el ejercicio de la cacería.

Toda persona interesada en la organización de un coto de caza privado debe solicitar la licencia respectiva por escrito la cual dirigirá al jefe de El Servicio, .cumpliendo con algunos requisitos. Esta solicitud deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:

- La escritura pública que acredite la propiedad el inmueble o inmuebles comprendidos dentro del coto de caza privado,
- El registro de la inscripción y funcionamiento del coto de caza privado y
- El Plan de Manejo del Coto de Caza.

Si se admite la solicitud y se cumple con todas las formalidades y requisitos exigidos para solicitar éste tipo de licencia, el Servicio (*PANA VIS*) deberá practicar las inspecciones en el área comprendida dentro de los límites del coto de caza privado, designando a técnicos del mismo, para que la efectúen dentro de un período de treinta días. Después de la inspección elaborarán el informe respectivo, junto con las razones

técnico-jurídicas o de orden social, económico o ambiental, para otorgar o dirigir la licencia solicitada.

Cada coto de caza privado deberá contar con su respectivo plan de manejo de las especies reproducidas en cautiverio o silvestres que sean destinados a la Cacería, determinándose las edades de los ejemplares, el sexo, el número de ejemplares sacrificados, y otros datos que el servicio estime que es conveniente. El plan de Manejo del coto de caza debe ser elaborado por un biólogo con experiencia en Manejo de Vida Silvestre o en ecología de poblaciones, quien será el profesional técnico responsable del coto, debiendo firmar el plan de manejo, así como los informes anuales que se presenten al servicio.

El permiso de funcionamiento de los grupos de cazadores de las asociaciones de caza u otras que se dediquen al ejercicio de la cacería deportiva o de cetrería en el país deberán contar con el respectivo reconocimiento extendido por el Jefe de El Servicio y de su secretario para obtener reconocimiento de la asociación debe de presentarse la solicitud al jefe del mismo a través de su representante legal quien deberá acreditar su personería y la existencia de la misma.

El permiso de funcionamiento de las asociaciones tendrá un período de dos años que se contarán a partir de la fecha de la notificación de la resolución que lo confiere; y se renovará un período igual. Cuando se le notifique al solicitante la resolución favorable, le será extendida una certificación de la misma dentro de los ocho días hábiles siguientes a su emisión a los solicitantes de renovación deben anexárseles los siguientes documentos: fotocopia certificada de la resolución en que consta el permiso vigente y otros datos que El Servicio considere necesarios; esto tiene relación con el artículo 26 litera "b y c" de la ley respecto a la cacería deportiva.

Siempre refiriéndonos al mismo tema toda pieza cazada o recolectada, viva o muerta, deberá llevar un sello de caza o viñeta auto adhesible, de modo que se haga difícil despegada sin romperse. Estos serán proporcionados por El Servicio después de haber cancelado su precio de venta u de haber obtenido la licencia de caza respectiva. .

Toda persona a quien se le haya concedido una licencias o permiso de cacería podrá adquirir en el antes mencionado los sellos de caza correspondientes a la cuota de especímenes por especie y por año autorizado; puede agotarse de una sola vez o durante la temporada o en el año sus sellos de caza los cuales son intransferibles. Dichas viñetas o sellos de caza contendrán los siguientes dato:

- Número correlativo de viñeta correspondiente al número de especímenes autorizados para cazar.
- Nombre común y científico de la especie a cazar, Fecha de caducidad.
- Logotipo de El Servicio y Registro del número de licencia.

Todo esto está relacionado con los artículos 4 literal "1" y 25 literal "c" de la Ley de Conservación.

En las condiciones de aprovechamiento El Servicio tiene la obligación de emitir anualmente Resoluciones en las que se determine las especies de fauna silvestre sujetas a cacería, las clasificará por especies mayores y menores, indicando las tallas y número de presas que puedan ser cazadas por época o temporadas y sexos.

También se expresará las especies que esté prohibida su caza, así como cualquier otra restricción que contribuya a su conservación. Estas condiciones de aprovechamiento podrán ser modificadas dependiendo del comportamiento de la dinámica poblacional de cada especie. Esto está íntimamente relacionado con los artículos 8 y 5 de la Ley de conservación de Vida Silvestre.

Las especies sujetas a cacería se clasifican de la siguiente manera:

- Por especies menores se entiende toda especie que pese menos de cincuenta libras.
- Por especies mayores se entiende toda especie que excede de cincuenta libras.

El tipo de armas de fuego permitidas depende de la forma de cacería, que se practique, del peso de la especie a cazar, del tipo y calibre de arma a usar, así como del tamaño del perdigón.

Los calibres mínimos permitidos para la cacería de especies menores se dividen así:

- Rifle Calibres inferiores al doscientos veintitrés o de fuego central, incluyendo los cartuchos de persecución anular; siendo el calibre veintidós LR el único permitido de ésta categoría.
- Escopeta. Podrán utilizarse escopetas en todos sus calibres, normando el tamaño del perdigón según la especie.
- Los números y tamaños de los pertigones permitidos para la práctica de la cacería deportiva estarán de acuerdo a la siguiente tabla; según el tamaño del perdigón y la especie cazada:

No DE PERDIGON	ESPECIES
8 y 9	Prohibidos
7 o 7½	Palomas, codornices y becasina
5 y 6	Patos (zarcetas) pishishes y conejos
4	Para cacería deportiva
2	Cotuza

Los calibres mínimos permisibles para la cacería de especies mayores son:

- Rifle. Calibre doscientos veintitrés o mayor, y
- Escopeta. Calibre veinte o mayor, usando perdigón no inferior a Buck cero cero.

Todas las armas de cañón estriado que usen cartuchos de fuego central, con poder de impacto en la salida del cañón de mil libras, siempre que dicho cartucho no sea menor de cuarenta milímetros de longitud son aptas para la cacería de especies mayores.

La bala "u" calibre veintidós en la caza mayor se prohíbe para la cacería de especies menores serán aptas todas las armas con excepción del proyectil impulsado por aire, así como todo tipo de arma corta.

Algunas de las prohibiciones que podemos mencionar en el ejercicio de la cacería de cualquier especie son:

- Se prohíbe el uso de arma corta y todo tipo de armas de aire comprimido.
- El uso de arco para la cacería, solo será permitido si estos tiene un mínimo de cuarenta y cinco libras de fuerza de tensión
- La cacería en períodos de veda y en todas aquellas especies en peligro o amenazada de extinción, calificadas previamente *por* el Servicio y notificadas al público.
- Queda terminantemente prohibido el uso de cualquier otro tipo de instrumento o mecanismo de captura o caza.

Los métodos no selectivos para el ejercicio de la cacería son los siguientes:

- El arreo, conocido también como bandeo o corrida, entendiéndose este método como el uso conjunto de personas y cazadores para sacare a una presa de su refugio natural y conducida hacia los cazadores con la finalidad de darle muerte.
- La cacería nocturna de todo tipo de especies, tanto mayores como menores, con luz o cualquier otro tipo de ayuda visuales, lentes infrarrojos, láser y otros.

Esto tiene íntima relación con el régimen de sanciones establecidas en la Ley de Conservación de Vida Silvestre regulado en los artículos del 21 al 33 de la misma.

Por lo anteriormente expuesto se deduce que el aspecto de la biodiversidad en el Parque Nacional El Imposible se encuentra sumamente amenazada por el ejercicio de la distintas forma de cacería realizadas dentro del mismo es necesario pues que con base a una rigurosa legislación se protejan, conserven y manejen a las especies, las poblaciones y los ecosistemas naturales, para lograr un desarrollo sostenible de el recurso, es necesario aprovechar El Parque El Imposible para educar a los visitantes, cazadores y poblaciones aledañas sobre la importancia de la diversidad biológica con el fin de fomentar la protección de el área natural y evitar prácticas de cacería en el Parque.

CAPITULO V

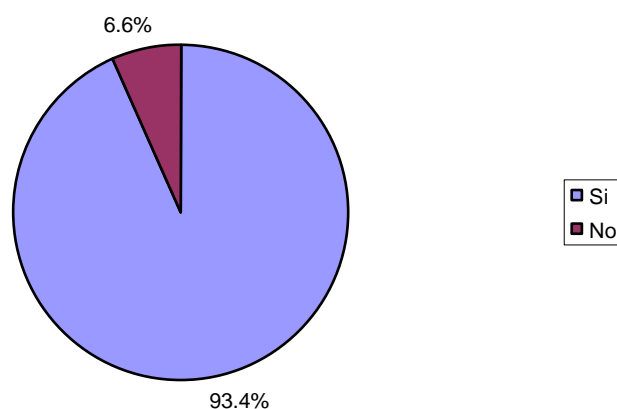
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

A continuación se presentan los datos obtenidos de la administración del instrumento encuesta a pobladores aledaños al Parque Nacional El Imposible, así como de la entrevista a expertos, conocedores del Manejo de la Vida Silvestre.

5.1 ENCUESTA A POBLADORES

En éste apartado se describen hallazgos de la encuesta a pobladores aledaños al Parque Nacional El Imposible. Para mejor comprensión del mismo se utilizarán cuadros de doble entrada en el que se presentará el consolidado de la información, además, su respectivo análisis.

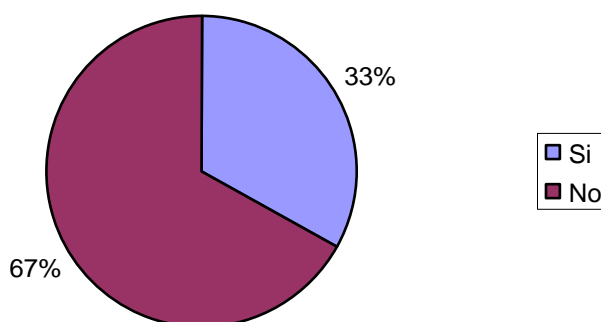
ALTERNATIVA	SI	¿POR QUÉ?	NO	¿POR QUÉ?	NUMERO DE ENCUESTADOS
PREGUNTA N° 1					
¿Cree usted que las especies animales del Parque Nacional El Imposible está siendo protegida?	93.4%	Es prohibido matar a los animales. Es de mucha importancia para la población entera. Hay un control biológico apropiado. Hay guardaparques.	6.6%	No se observan Guardaparques.	15
TOTAL	14	+	1	=	15



ANÁLISIS:

Los resultados que se reflejan en la tabla anterior muestra la respuesta de los pobladores, referida a la protección de la fauna silvestre del Parque Nacional El Imposible; por lo que estadísticamente se puede decir que el 93.4% de la población manifiesta que está siendo protegida la fauna del Parque Nacional El Imposible, ya que es prohibida la cacería, hay un control biológico adecuado, existencia de guardaparques y sobre todo, la toma de conciencia por parte de la población en lo relativo a su conservación. No así un 6.6% que manifiesta la inexistencia de protección puesto que no se observan guardaparques que garanticen tal situación. Por tanto la hipótesis general de trabajo tiende a rechazarse.

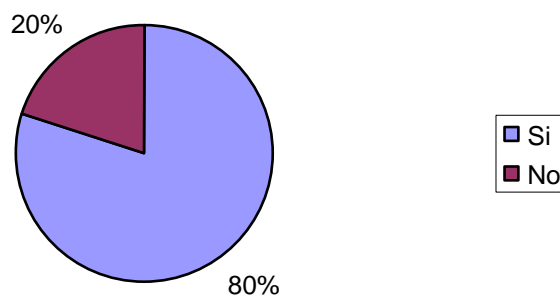
ALTERNATIVA	SI	¿POR QUÉ?	NO	¿POR QUÉ?	NUMERO DE ENCUESTADOS
PREGUNTA N° 2					
¿Considera usted que el Gobierno maneja adecuadamente el Parque Nacional El Imposible?	33%	Hay guardaparques. Son los que mantienen el control de todo el Parque. El Gobierno es el encargado directo.	67%	No es de interés del Gobierno manejar el Parque. No sabe. Está en co-administración con SALVANATURA, y éste lo maneja a su antojo.	15
TOTAL	5	+	10	=	15



ANÁLISIS:

Vista la respuesta de la pregunta 2, referente al manejo que el Gobierno hace del Imposible, estadísticamente se puede decir que el 67% de la población manifiesta que no está siendo manejado de manera adecuada ya que no es de interés del Gobierno y sobre todo, que éste no lo administra de manera directa sino en co-administración con SALVANATURA, el cual lo maneja a su antojo; el 33% admite estar de acuerdo que el Gobierno mantenga el control del mismo puesto que se observan guardaparques que garantizan tal situación. Por tanto, la hipótesis general de trabajo y la hipótesis específica que se refiere a la falta de voluntad gubernamental en cuanto a la protección efectiva de la vida silvestre tiende a aceptarse.

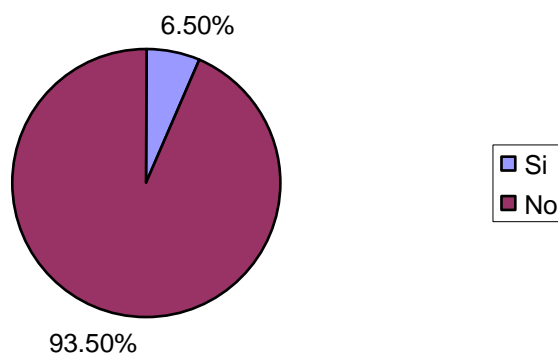
ALTERNATIVA	SI	¿POR QUÉ?	NO	¿POR QUÉ?	NUMERO DE ENCUESTADOS
PREGUNTA N° 3					
¿Cuál cree usted que es el organismo que trabaja a favor de la protección de las especies animales del Parque Nacional El Imposible?	80%	SALVANATURA(66.70%) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (13.30%).	20%	No sabe(20%)	15
TOTAL	12	+	3	=	15



ANÁLISIS:

Al analizar las respuestas emitidas por los pobladores referida al conocimiento o no de las instituciones que trabajan a favor de la protección de las especies animales del Parque Nacional El Imposible, estadísticamente se puede decir que el 80% manifiesta saber que la institución que vela por la protección de ésta área natural, y que por consiguiente es SALVANATURA (Fundación Ecológica de El Salvador) quien protege y conserva la biodiversidad del Parque; no así un 20% manifiesta no saber cuál es el ente que garantiza la protección de la Vida Silvestre del mismo. Por tanto, bajo éste contexto la hipótesis general de trabajo así como las hipótesis específicas tienden a rechazarse.

ALTERNATIVA	SI	¿POR QUÉ?	NO	¿POR QUÉ?	NUMERO DE ENCUESTADOS
PREGUNTA N° 4					
¿Considera usted que las especies animales del Parque Nacional El Imposible es fuente de alimentación para su familia?	6.5%	Siempre se practica la cacería comercial a escondidas.	93.5%	Es prohibido cazar animales de la vida silvestre que habitan en el Parque. El objetivo es protegerlos y no destruirlos. No se alimentan de ellos. El Parque sirve para el turismo.	15
TOTAL	1	+	14	=	15

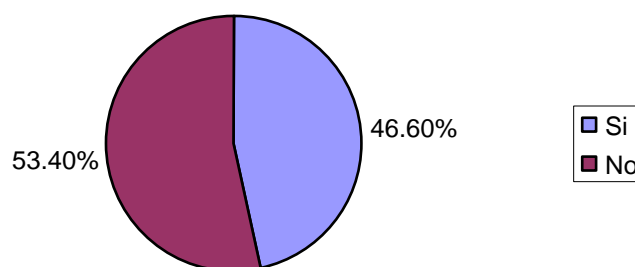


ANÁLISIS:

En ésta tabla se puede observar que estadísticamente el 93.5% de la población considera que los animales del Parque no son fuente de alimentación para su familia, ya que es prohibido cazar y el objetivo es proteger los animales y no destruirlos. Pero no lo considera así el 6.5% de la población al expresar que siempre se practica la cacería comercial de forma ilegal.

Por tanto, a partir de estos resultados se puede decir que la hipótesis general de trabajo tiende a aceptarse.

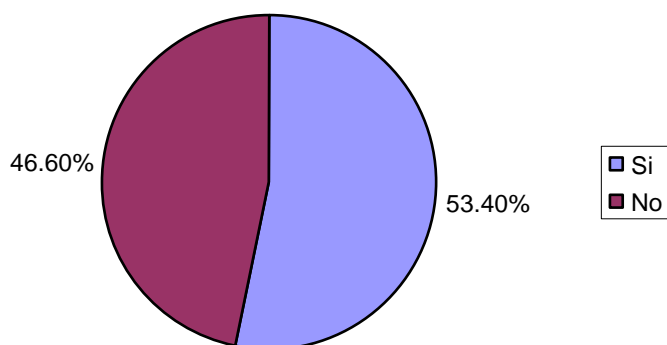
ALTERNATIVA PREGUNTA N° 5	SI	¿POR QUÉ?	NO	¿POR QUÉ?	NUMERO DE ENCUESTADOS
¿Cree usted que el Gobierno cuenta con los suficientes recursos económicos para la protección y conservación del Parque Nacional El Imposible?	46.6%	Cuenta con los recursos económicos pero no los utiliza. No sabe. Ellos protegen y conservan de manera adecuada el Parque. Cuentan con guardaparques.	53.4%	El Gobierno no cuenta con los recursos financieros suficientes. No sabe. Hay que pedirselo al Gobierno. No ayuda. No se ve ninguna mejora.	15
TOTAL	7	+	8	=	15



ANÁLISIS:

En ésta respuesta se puede advertir que estadísticamente el 53.4% de la población encuestada cree que el Gobierno no cuenta con los suficientes recursos económicos para proteger y conservar el Parque Nacional El Imposible, que en algunas oportunidades hay que exigirle al Gobierno para que apoye el proyecto de reserva forestal. Sin embargo un 46.6% dicen que el Gobierno cuenta con los recursos económicos suficientes para apoyar la conservación del Parque Nacional El Imposible. Por tanto, la hipótesis general de trabajo tiende a aceptarse.

ALTERNATIVA	SI	¿POR QUÉ?	NO	¿POR QUÉ?	NUMERO DE ENCUESTADOS
PREGUNTA N° 6					
¿Considera usted que se practica la caza y la pesca de las especies animales en el Parque Nacional El Imposible?	53.4%	Se practica de forma ilegal. Para subsistencia.	46.6%	Porque es prohibido. Existen Guardaparques. Es una zona protegida. Nos educan a proteger lo que se encuentra dentro del Parque	15
TOTAL	8	+	7	=	15



ANÁLISIS:

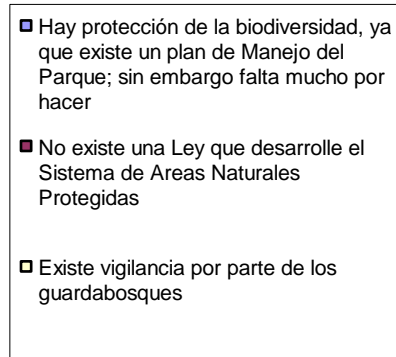
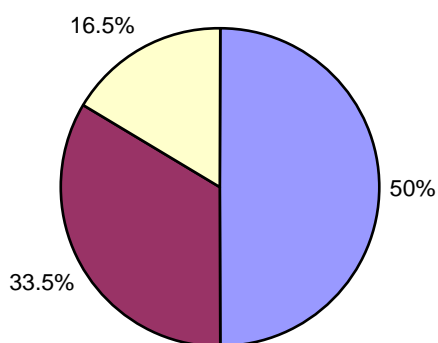
En ésta tabla se observa que estadísticamente el 53.4% de la población considera que se practica la pesca y la caza de animales en el Parque, ya que lo hacen como medio de subsistencia o porque lo llevan a cabo de forma ilegal; no así el 46.6%, no lo considera de esa manera, debido a que es prohibida esa práctica, que es una zona protegida y los pobladores están conscientes y protegen lo que se encuentra dentro del Parque; además, porque hay guardaparques.

Por tanto, la hipótesis general de trabajo tiende a rechazarse.

5.2 ENTREVISTA A EXPERTOS

A continuación se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de la guía de entrevista a expertos en el tema referido al Manejo de la Vida Silvestre y sus Relaciones Jurídicas Ambientales en el Parque Nacional El Imposible.

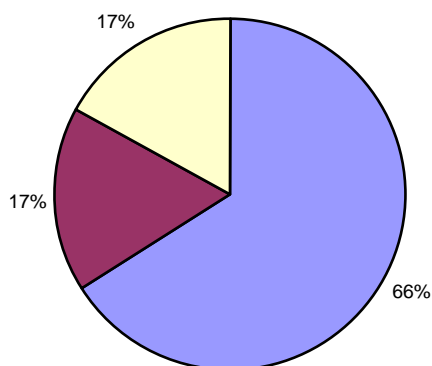
PREGUNTA N° 1	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
¿Considera usted que está siendo protegida la biodiversidad del Parque Nacional El Imposible?	No existe una Ley que desarrolle el sistema de Áreas Naturales Protegidas	2	33.5%
	Hay protección de la biodiversidad, ya que existe un Plan de Manejo del Parque; sin embargo falta mucho por hacer.-	3	50%
	Existe vigilancia por parte de los guardabosques.	1	16.5%
TOTAL		6	100%



INTERPRETACION:

De la opinión externada por los expertos se puede inferir que si existe protección de la biodiversidad de este Parque por contar con un Plan de Manejo (24 guardaparques, casetas de control, potencial como banco genético, motor económico para lograr un desarrollo sostenible), pero que no es del todo satisfactorio porque requiere de mayor espacio territorial para su mejor funcionamiento. En opinión de otros expertos, manifiestan que no existe una normativa jurídica que regule un procedimiento para la creación y función del Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

PREGUNTA N° 2	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
¿Considera usted eficaces las políticas de manejo del Parque Nacional El Imposible?	No, porque el Plan de Manejo del Parque ha sido elaborado sin considerar lo prescrito en la Ley del Medio Ambiente.	4	66%
	Si, porque se cuenta con un plan de Manejo que busca proteger, conservar y lograr un desarrollo sostenible del mismo.	1	17%
	Es relativo, porque el Plan de Manejo se presta a manipulación de quien esté al frente del mismo	1	17%
TOTAL		6	100%

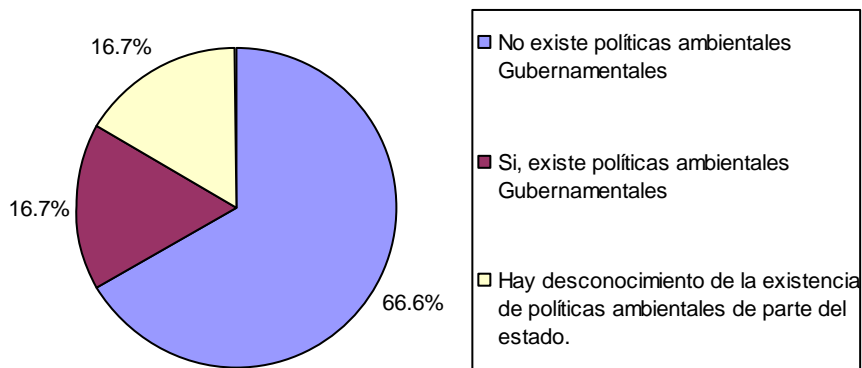


- No, porque el plan de Manejo del Parque ha sido elaborado sin considerar lo prescrito en la Ley del Medio Ambiente.
- Si, porque se cuenta con un Plan de Manejo que busca proteger, conservar y lograr un desarrollo sostenible del mismo
- Es relativo, porque el Plan de Manejo se presta a manipulación de quien esté al frente del mismo

INTERPRETACION:

En opinión de los expertos, el Plan de Manejo del Parque Nacional El Imposible ha sido diseñado al margen de lo que establece la normativa Jurídica en materia de Derecho Ambiental, y por ende su aplicación no es efectiva. Estas opiniones contradicen lo expresado por otros profesionales que manifiestan que el Plan de Manejo es eficaz porque busca proteger, conservar y lograr un desarrollo sostenible de esta reserva forestal. Además consideran que dicho Plan de Manejo se presta a manipulación de quien esté al frente de él.

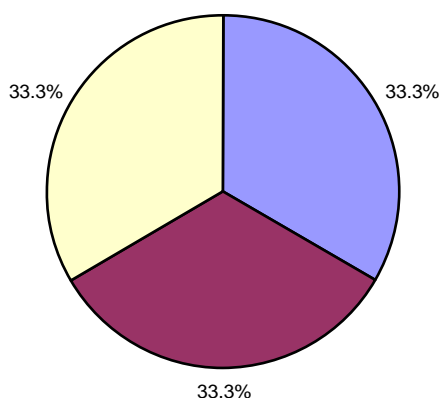
PREGUNTA N° 3	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
¿Considera usted que existen políticas ambientales Gubernamentales eficaces para proteger la Fauna Silvestre del Parque Nacional El Imposible?	No, existen políticas ambientales Gubernamentales eficaces a favor de la fauna Silvestre de Parque Nacional El Imposible.	4	66.6%
	Si existen políticas ambientales Gubernamentales.	1	16.7%
	Hay desconocimiento de la existencia de políticas ambientales de parte del estado.	1	16.7%
TOTAL		6	100%



INTERPRETACION:

Las respuestas denotan mayoritariamente que en el país no existen políticas ambientales a favor de la Fauna Silvestre del Parque Nacional El Imposible muestra de ello, es la depredación constante a la que se ve sometido el Parque; además es evidente el desconocimiento por parte de los conocedores de esta temática de la existencia de Política Ambientales por parte del estado. Que las ya existentes (Ley de Medio Ambiente) no especifica la forma en que se deba proteger el Recurso Fauna Silvestre.

PREGUNTA N° 4	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
¿Considera usted que la Ley del Medio Ambiente es la solución contra la depredación de la biodiversidad de las Áreas Naturales Protegidas?	La ley del Medio Ambiente no es la alternativa para contener la depredación de la biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas para lo cual es necesario la vigencia del Reglamento del Sistema de Áreas Protegidas.	2	33.3%
	Si, sin embargo en este momento no se cuenta con un reglamento del Sistema de Áreas Protegidas.	2	33.3%
	Si la Ley del Medio Ambiente es la solución contra la depredación en las Áreas Naturales Protegidas.	2	33.3%
TOTAL		6	100%

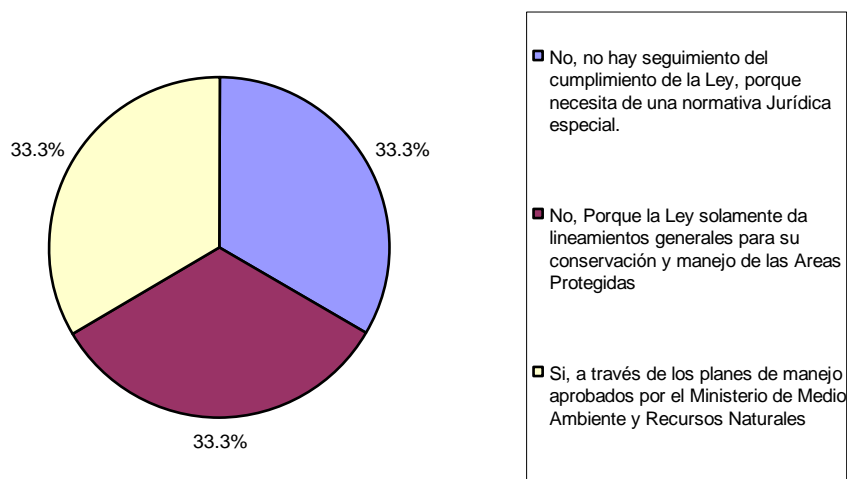


- La ley del Medio Ambiente no es la alternativa para contener la depredación de la biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas para lo cual es necesario la vigencia del Reglamento del Sistema de Áreas Protegidas
- Si, sin embargo en este momento no se cuenta con un reglamento del Sistema de Áreas Protegidas
- Si la Ley del Medio Ambiente es la solución contra la depredación en las Áreas Naturales Protegidas

INTERPRETACION:

Se sabe de la existencia de la Ley del Medio Ambiente; sin embargo, en opinión de los expertos se necesita de la promulgación del Reglamento del Sistema de Áreas Protegidas que le de aplicación del mismo ya que es de conocimiento público la existencia de un anteproyecto del Reglamento.

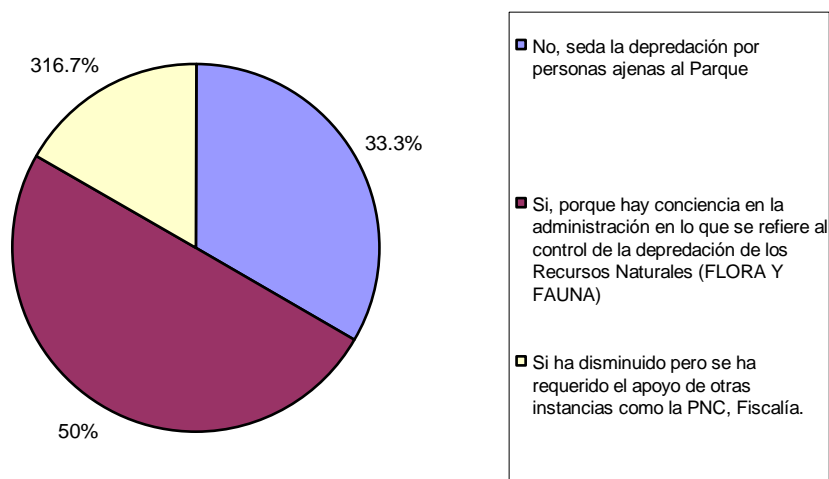
PREGUNTA N° 5	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
¿Cree usted que la Ley del Medio Ambiente haga efectiva la Conservación y el manejo sostenible de las Áreas Protegidas?	No, no hay seguimiento del cumplimiento de la Ley, porque se necesita de una normativa jurídica especial	2	33.3%
	No, porque la Ley solamente da lineamientos generales para su conservación y manejo de las Áreas Protegidas.	2	33.3%
	Si, a través de los planes de manejo aprobados por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.	2	33.3%
TOTAL		6	100%



INTERPRETACION:

Según la información recabada por medio de la entrevista a profesionales conocedores del tema Medio Ambiental manifiestan saber de la existencia de la Ley del Medio Ambiente, pero que las instancias responsables de velar por su cumplimiento no le dan debida importancia, además, la Ley no especifica la forma en que se conservará, protegerá y manejará las Áreas Protegidas por lo que vuelve a surgir la necesidad del Reglamento del Sistema de Áreas Protegidas. Lo anterior no es excluyente de la opinión emitida por otros expertos que sostiene que los planes de manejo deben ser conocidos y aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

PREGUNTA N° 6	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
¿Considera usted que la administración actual del Parque Nacional El Imposible ha disminuido de su biodiversidad?	No, seda la depredación por personas ajenas al Parque.	2	33.3%
	Si, porque hay conciencia en la administración en lo que se refiere al control de la depredación de los Recursos Naturales (FLORA Y FAUNA)	3	50%
	Si ha disminuido pero se ha requerido el apoyo de otras instancias como la PNC, Fiscalía.	1	16.7%
TOTAL		6	100%

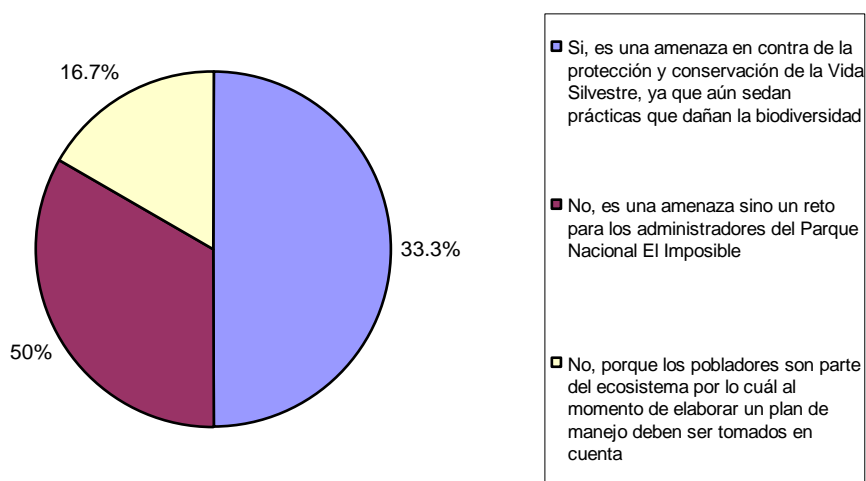


INTERPRETACION:

En esta pregunta la mayoría de opiniones dicen que si ha disminuido la depredación de los Recursos Flora y Fauna, pero que aun sedan algunos hechos de depredación ocasionadas por personas ajenas.

Por otra parte, se ha tenido que recurrir ha instancias auxiliares con la PNC y Fiscalía General de la República como mecanismo disuasivo de la depredación de la Vida Silvestre.

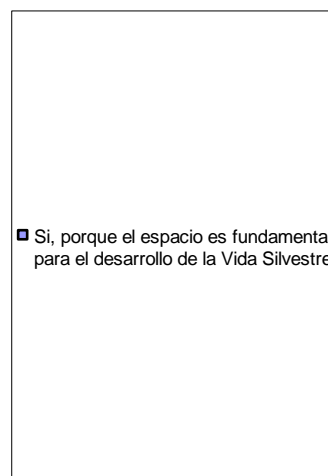
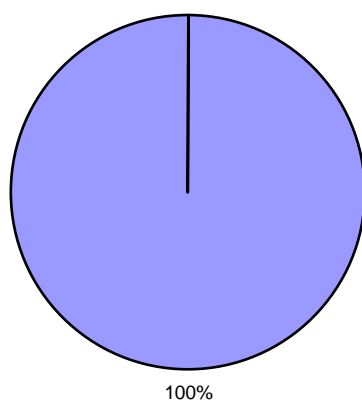
PREGUNTA N° 7	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
¿Considera usted que la población que vive en los alrededores del Parque es una amenaza para la biodiversidad de este?	Si, es una amenaza en contra de la protección y conservación de la Vida Silvestre, ya que aún sedan prácticas que dañan la biodiversidad.	3	50%
	No, es una amenaza sino un reto para los administradores del Parque Nacional El Imposible.	2	33.3%
	No, porque los pobladores son parte del ecosistema por lo cuál al momento de elaborar un plan de manejo deben ser tomados en cuenta.	1	16.7%
TOTAL		6	100%



INTERPRETACION:

De acuerdo a los expertos la población que vive en los alrededores del Parque El Imposible constituye una amenaza respecto a la Conservación, Protección y Manejo de la Biodiversidad, lo cual podría superarse incorporándolos a procesos educativos a favor del medio ambiente puesto que no existe en ellos un nivel de conciencia que les haga ver lo valioso que es proteger los Recursos Naturales para la vida del Hombre.

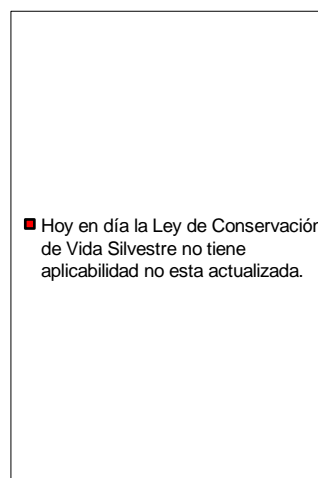
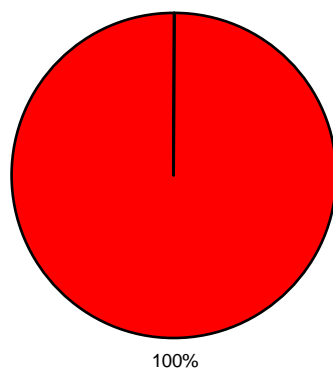
PREGUNTA N° 8	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
¿Considera usted que el espacio territorial dentro del Parque es un factor determinante para que la fauna se desarrolle dentro de su Hábitat Natural ?	Si porque el espacio es fundamental para el desarrollo de la Vida Silvestre	6	100%
TOTAL		6	100%



INTERPRETACION:

La totalidad de los entrevistados coinciden que el espacio territorial es vital para el desarrollo de la Flora y Fauna Silvestre más que todo para aquellos felinos de mayor tamaño que necesitan espacios amplios no así los animales pequeños que se adaptan a espacios territoriales más pequeños. El territorio puede convertirse en un momento dado en un factor que propicie la extinción de especies animales mayores y menores.

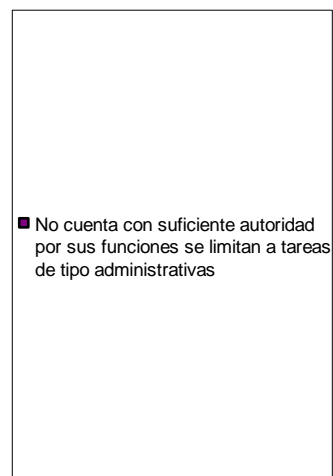
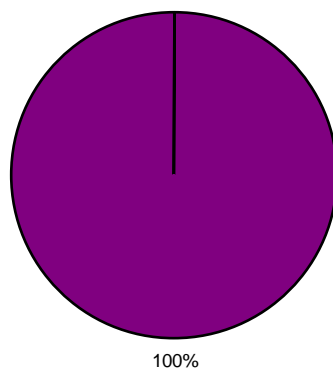
PREGUNTA N° 9	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
¿Cree usted que la Ley de Conservación de Vida Silvestre tiene aplicabilidad en la actualidad.?	Hoy día la Ley de Conservación de Vida Silvestre no tiene aplicabilidad, no está actualizada.	6	100%
TOTAL		6	100%



INTERPRETACION:

Las respuestas en este apartado resultan del todo interesantes puesto que todos los entrevistados coinciden en señalar que en la actualidad hay una carencia de aplicabilidad dejando entrever los intereses económicos que subyacen al problema ya que hablar de protección de la Vida Silvestre implica tocar privilegios de sectores minoritarios.

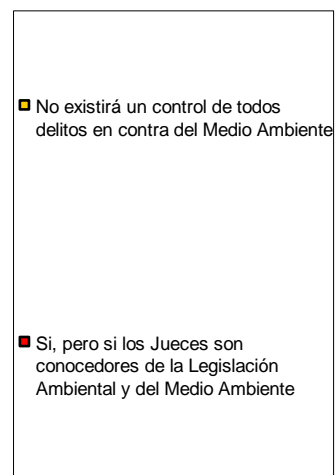
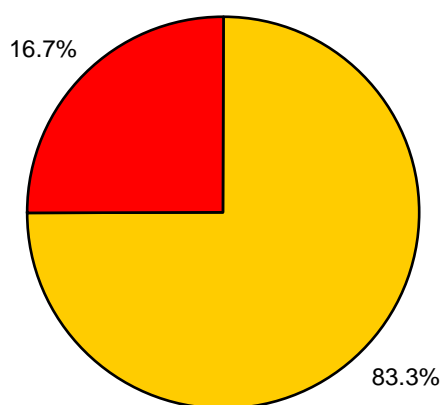
PREGUNTA N° 10	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
¿Considera usted que el jefe del Parque cuenta con la suficiente autoridad para imponer sanciones a los depredadores de la Fauna Silvestre de este?	No cuenta con suficiente autoridad por sus funciones se limitan a tareas de tipo administrativas	6	100%
TOTAL		6	100%



INTERPRETACION:

Indudablemente el tema jefe de Parques denota cierta relevancia debido a la responsabilidad que este encierra puesto que deben tomarse decisiones basadas en sus criterios que el cargo le confiere; de no ser así sus responsabilidades se ven mediatizadas por actividades eminentemente administrativas deslegitimando así su existencia.

PREGUNTA N° 11	ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
¿Considera usted que con la creación de los tribunales agroambientales se sancionará a los depredadores de la Fauna Silvestre?	No existirá un control de todos delitos en contra del Medio Ambiente	1	16.7%
	Si, pero si los jueces son conocedores de la Legislación Ambiental y del Medio Ambiente.	5	83.3%
TOTAL		6	100%



INTERPRETACION:

Indudablemente la creación de tribunales agroambientales a través de los Reglamentos facilitará la aplicación de la Ley; para lo cual se requerirá capacitar a los jueces en materia de Derecho Ambiental.

5.3 INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

A continuación se procede a presentar la interpretación de los resultados obtenidos de la aplicación de una encuesta a pobladores y de la entrevista a expertos.

A estas alturas de la investigación no cabe la menor duda que la problemática referida al Manejo de la Vida Silvestre en el Parque Nacional El Imposible ha despertado mucho interés en el equipo de investigación y personas que de alguna u otra forma se han visto involucradas en el presente estudio. En tal sentido una de las ideas que quedan claras es la percepción y la actitud manifiesta por parte de la población aledaña al Parque puesto que al referirse a la Fauna Silvestre admiten estar conscientes de lo importante que es para ellos la protección, manejo y conservación de la biodiversidad existente en esta área protegida.

Como investigadores se puede decir que las acciones de la población denotan un nivel aceptable de sensibilización en lo que corresponde a proteger los recursos naturales; lo anterior probablemente obedezca a la labor educativa que ejecuta la institución que vela por esta área natural protegida. Sin embargo todo este nivel de conciencia se ve opacado (pesca y caza de comunidades de forma ilegal) motivada por la necesidad de subsistencia de la comunidades asentadas en la periferia del Parque, que en su mayoría son familias ya que muchos de estos campesinos son analfabetas.

Por otra parte, la información recabada evidencia que el Estado Salvadoreño ha intentado desde su propia naturaleza buscar soluciones globales al problema medio Ambiental, prueba de ello es que el país cuenta con una Ley del Medio Ambiente que en términos generales busca proteger y conservar todos los lugares que hayan sido declarados reserva forestal, independientemente su ubicación geográfica.

En cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior, el Estado creó la Secretaría Ejecutiva del medio Ambiente (SEMA) y el Servicio de Parques Nacionales y Vida

Silvestre (PANAVIS) adscritos al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y últimamente el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PANAVIS siendo la Institución responsable de velar por las áreas naturales protegidas se vió imposibilitada financieramente a cumplir su misión, obligándola a establecer convenios con diferentes organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección del Medio Ambiente; ejemplo de ello es el convenio de co-administración firmado por PANAVIS y la Fundación Ecológica de El Salvador (SALVANATURA) con el propósito de administrar el Parque Nacional El Imposible y buscar las mejores formas de Manejo, conservación y protección de la biodiversidad de esta área que en opinión a los habitantes de la zona y expertos en el tema es el área natural protegida más grande, con mayor biodiversidad y que al tenor de la realidad está desprotegida y merece ser conservada.

Otro de los hallazgos de esta investigación demuestran la existencia de la Ley del Medio Ambiente, sin embargo esta Ley no desarrolla el artículo 78 referido a la creación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, esto quiere decir que no especifica la forma en que se preservará, conservará, protegerá y manejará dichas áreas, por lo que se vuelve necesario la promulgación del Reglamento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas que vendría a clasificar y tipificar vacíos legales en relación a estas áreas ambientales, responsables de administrar Justicia en materia de Derecho Ambiental.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Al finalizar el trabajo de investigación sobre el Manejo de Vida Silvestre y sus Regulaciones Jurídicas Ambientales del Parque Nacional El Imposible”, se llegó a la conclusión que a pesar de la existencia de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que velan por la protección del medio ambiente, y de la creación de leyes que regulan la protección de la vida silvestre del país, esto no es suficiente para contrarrestar la depredación de este recurso natural renovable el cual provoca que algunas especies animales estén en peligro de extinción o ya se hayan extinguido; lo que repercute sobre los demás recursos naturales y afecta de una forma no activa a las presentes y futuras generaciones. Por tanto, al haber finalizado esta investigación documental y de campo hacemos las conclusiones siguientes:

- a) El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) es el ente estatal encargado de velar por la protección y conservación del medio ambiente en El Salvador; y el Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre (PANAVIS) que es una dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), vela por la protección y conservación de las áreas naturales protegidas que existen actualmente en el país. El problema que surge entre estas dos instituciones es que PANAVIS no cumple con su función de una manera afectiva por depender de un Ministerio que no es el indicado para manejar las áreas naturales protegidas, cuando realmente debe pertenecer al MARN. Por ende, existe una falta de coordinación entre el MAG y el MARN para que las áreas protegidas sean manejadas de una manera adecuada, y lograr así que el Plan de Manejo y Desarrollo del Parque Nacional El Imposible

elaborado por una organización no gubernamental como lo es la Fundación Ecológica de El Salvador (SALVANATURA) en conjunción con PANAVIS, sea revisado por el MARN, ya que la Ley del Medio Ambiente así lo exige en el artículo 81.

- b) Actualmente las áreas naturales protegidas del país carecen de un instrumento legal que las ampare y desarrolle de una manera especial, ya que la Ley del Medio Ambiente en su artículo 78 señala la aplicación de reglamentos hacia estas áreas de una forma generalizada y no especifica los lineamientos a seguir para la aprobación de este reglamento; por lo que se puede decir que las áreas naturales protegidas carecen de un reglamento que permita el manejo, la protección, la conservación y el desarrollo sostenible de éstas.
- c) El Estado no cuenta con la Jurisdicción ambiental adecuada para conocer y resolver sobre actos que atenten contra el Medio Ambiente por lo que es necesario crear las condiciones que favorezcan el surgimiento de tribunales agro-ambientales que velen por el cumplimiento y aplicación de las Leyes y reglamentos en la esfera de la educación ambiental.
- d) Para que toda Ley Ambiental logre su cometido y expresamente lo referido al manejo, protección y conservación de la biodiversidad ésta debe ser acompañada de procesos educativos que busquen la sensibilización de los sectores poblacionales beneficiarios para que éstos sean los defensores de sus propios recursos. Sobre la base de incorporar en los planes de formación profesional de temáticas de Medio Ambiente y que sea considerado éste como un eje transversal.

6.2 Recomendaciones

En base a la investigación documental y de campo recabada en éste trabajo, nos permitimos hacer las recomendaciones siguientes:

- a) Que el Ministerio de Educación fortalezca la incorporación de los temas referidos a Medio Ambiente en las programas de estudio de todo el sistema educativo de El Salvador.
- b) La creación de los tribunales agro-ambientales para que conozcan de actos que atenten contra el medio ambiente, con la finalidad de sancionar a los depredadores de los recursos naturales renovables, y lograr de esa manera que la biodiversidad de las áreas naturales protegidas siga siendo dañad.
- c) La creación y aplicación a la mayor brevedad posible de un reglamento para el Sistema de Áreas Naturales protegida tal y como lo manda el artículo 78 de la Ley del Medio Ambiente, para lograr que la biodiversidad del Parque Nacional El Imposible como área protegida que es, tenga un respaldo legal para su manejo, protección y conservación.
- d) Que el Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre (PANAVIS) pase a manos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para que su función sea acorde a su objetivo que es el de administrar las áreas naturales protegidas declaradas como tales, por medio de un Plan de Manejo.
- e) Que el Plan de Manejo y Desarrollo del Parque Nacional El Imposible sea revisado conjuntamente por SALVANATURA y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de que se cumpla con el artículo 81 de la Ley del Medio Ambiente, y a la vez, que se logre el desarrollo sostenible del Parque.

BIBLIOGRAFIA

• LEYES

- Constitución de la República de El Salvador, Decreto Ejecutivo Número 38, 1983.
- Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. (CITES), Adherida por El Salvador por medio o de Acuerdo Ejecutivo Número 81, del 6 de febrero de 1986, Publicado en el Diario Oficial Número 93, Tomo 291, del 23 de mayo de 1986.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Decreto de Veda Forestal.
- Decreto Número 20 de Creación del Parque Nacional El Imposible.
- Ley de Conservación de Vida Silvestre, Decreto Número 844, Diario Oficial Número 96, Tomo Número 323, del 25 de mayo de 1994, San Salvador.
- Ley del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial de 4 de mayo de 1998, Decreto Número 233.
- Ley Forestal Diario Número 50 del 13 de marzo de 1973, Decreto Número 268.

• LIBROS Y REVISTAS

- Anteproyecto de La Ley de Conservación de Vida Silvestre.
- Cabezas José Roberto, Ramos Luis Antonio, “Resumen de La Estrategia Nacional de Diversidad Biológica para tomadores de Decisiones”, Editado en San Salvador, 2000.
- Comisión Centroamericana del Ambiente y Desarrollo, “Estado de Medio Ambiente y los Recursos Naturales en Centroamérica,” 1998.
- Cuarto Congreso Mundial de Parques y Áreas protegidas (Caracas, Venezuela), “Parques y Progreso”, Publicado por UICN en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Editado por Valerie Barleti, 1993.
- Domínguez Pantoja, Ana Celia, (Consultora de La Fundación para la Conservación y el Desarrollo), “Gestión Gubernamental y de la Sociedad Civil para La Administración de las Áreas Protegidas,” 1999.

- El Diario de Hoy, “Suplemento Especial de SALVANATURA,” Editado en San Salvador, 17 de mayo del 2000.
- La Prensa Gráfica “Suplemento Especial de La lucha contra La Extinción” Editado en San Salvador, 21 de noviembre de 1999.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales “Estrategia Nacional de Diversidad Biológica”, Editado en San Salvador, 2000.
- Navarro A. Richard, “El Pensamiento Ecologista”, Editado en San Salvador por el Centro de Tecnología Apropiaada, 1990.
- Reyna de Aguilar, María Luisa, “Proyecto Corredor Biológico Mesoamericano del Plan del Sistema de Áreas protegidas, zonas de Amortiguamiento y Corredores Biológicos”, con apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables.
- SALVANATURA (Fundación Ecológica de El Salvador) GREEN PROJECT (Medio Ambiente y Desarrollo), PANAVIS-MAG, “Plan General de Manejo y Desarrollo del Parque Nacional El Imposible”, Editado en San Salvador, 1997.

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DECIMO PRIMER SEMINARIO

ENCUESTA A POBLADORES

INDICACIONES:

Estimados pobladores, reciban un cordial saludo de un equipo de investigación de La Universidad de El Salvador, al tiempo que les estamos solicitando su participación en una encuesta referente a la protección del Parque Nacional El Imposible, cuyo resultado es de uso exclusivo para desarrollar una investigación académica.

1. ¿Cree usted que las especies animales del Parque Nacional El Imposible está siendo protegida?

Sí No

¿Porqué? _____

2. ¿Considera usted que el Gobierno maneja adecuadamente el Parque Nacional El Imposible?

Sí No

¿Porqué? _____

3. ¿Cuál cree usted que es el organismo que trabaja a favor de La protección de las especies animales del Parque Nacional El Imposible?

¿Porqué?_____

4. ¿Considera usted que las especies animales del Parque Nacional El Imposible es fuente de alimentación para su familia?

Sí

No

¿Porqué?_____

5. ¿Cree usted que el Gobierno cuenta con los suficientes recursos económicos para La protección y conservación del Parque Nacional El Imposible?

Sí

No

¿Porqué?_____

6. ¿Considera usted que se practica la caza y La pesca de las especies animales en el Parque Nacional El Imposible?

Sí

No

¿Porqué?_____

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DECIMO PRIMER SEMINARIO

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

INDICACIONES:

Estimados Profesionales, reciban un cordial saludo de un equipo de investigación de la Universidad de El Salvador, al tiempo que les estamos solicitando su participación en una guía de entrevista referente a La protección del Parque Nacional El Imposible, cuyo resultado es de uso exclusivo para desarrollar una investigación académica.

1. ¿Considera usted que está siendo protegida la biodiversidad del Parque Nacional El Imposible?
2. ¿Considera usted eficaces las políticas de manejo del Parque Nacional El Imposible?
3. ¿Considera usted que existen políticas ambientales gubernamentales eficaces para proteger la Fauna Silvestre del Parque Nacional El Imposible?
4. ¿Considera usted que La Ley del Medio Ambiente es La solución contra La depredación de La biodiversidad de las Áreas Naturales Protegidas?
5. ¿Cree usted que La Ley del Medio Ambiente haga efectiva La conservación y el manejo sostenible de las Áreas Protegidas?

6. ¿Considera usted que La administración actual del Parque Nacional El Imposible ha disminuido La depredación de su biodiversidad?
7. ¿Considera usted que La población que vive en los alrededores del Parque es una amenaza para La biodiversidad de éste?
8. ¿Considera usted que el espacio territorial dentro del Parque es un factor determinante para que La fauna se desarrolle dentro de su Hábitat Natural?
9. ¿Cree usted que La Ley de Conservación de Vida Silvestre tiene aplicabilidad en La actualidad?
10. ¿Considera usted que el Jefe del Parque cuenta con la suficiente autoridad para imponer sanciones a los depredadores de La Fauna Silvestre de éste?
11. ¿Considera usted que con La creación de los tribunales agroambientales se sancionará a los depredadores de La Fauna Silvestre?

ESPECIES CUYA COMERCIALIZACIÓN ESTÁ PROHIBIDA

REPTILES

- Masacuata
- Cascabel
- Garrobo
- Iguana Verde
- Tortuga (seis especies)
- Cocodrilo
- Caimán

AVES

- Águila
- Búho (cinco especies diferentes)
- Catalnica
- Chocoyo
- Codorniz
- Chachalaca
- Lechuza
- Pericón verde
- Tucán

MAMIFEROS

- Conejo montés
- Coyote
- Cusuco

- Gato zonto
- Mapache
- Mono araña
- Oso hormiguero
- Pezote
- Tigrillo
- Venado

PECES

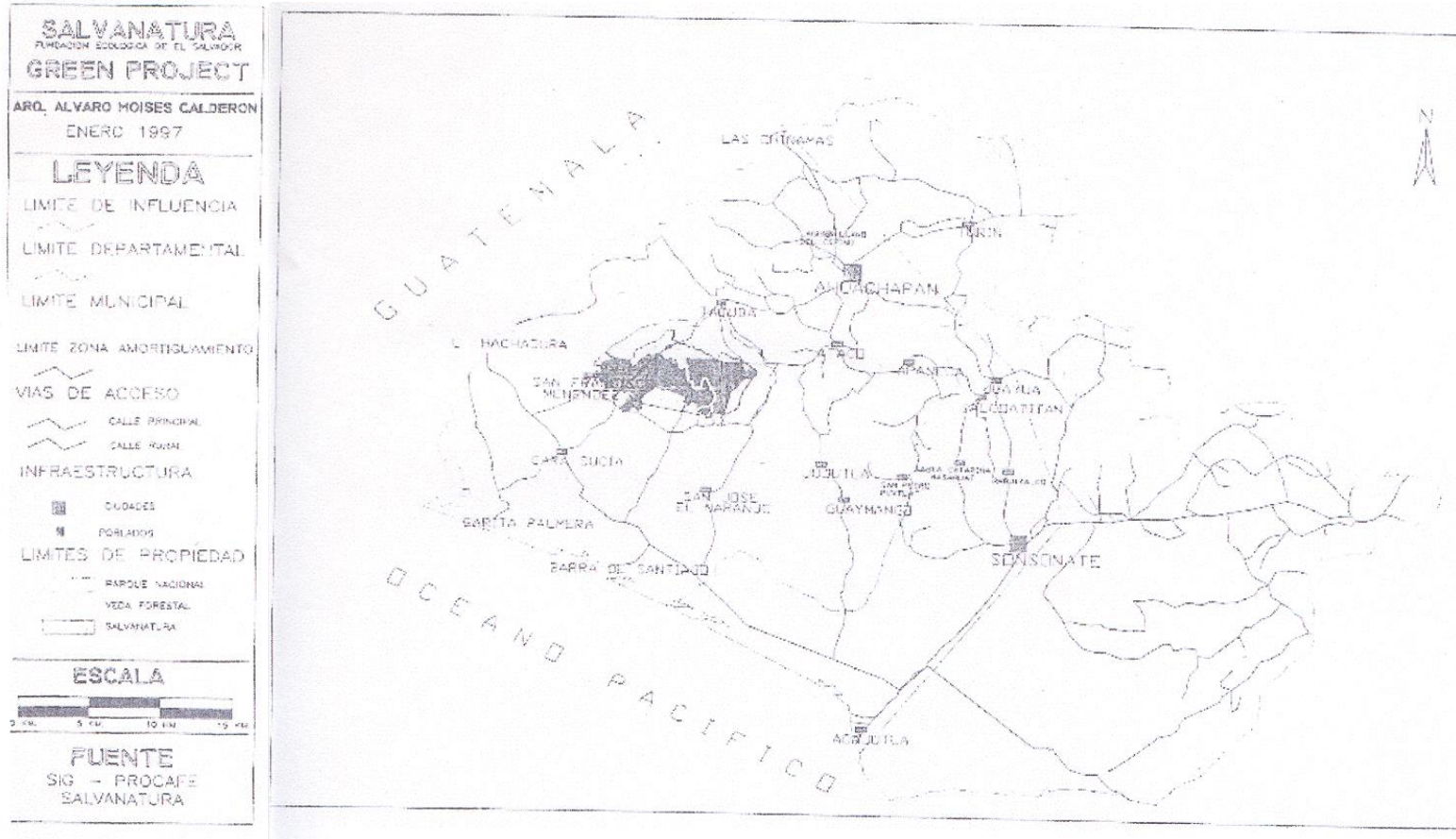
- Machorra

ANFIBIOS

- Salamandra
- Rana (varias especies)
- Sapo (varias especies)

FUENTE: Manual de Especies de Fauna Silvestre sujetas a decomiso. Departamento de Vida Silvestre del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 1996.

PLAN GENERAL DE MANEJO Y DESARROLLO PARQUE NACIONAL EL IMPOSIBLE



GLOSARIO

SALVANATURA	(Fundación Ecológica de El Salvador).
PANAVIS	(Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre).
MAG	(Ministerio de Agricultura y Ganadería)
GREN PROJECT	(Proyecto de Protección del Medio Ambiente Salvadoreño).
USAID	(Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional).
DERNR	(Dirección General de Recursos Naturales Renovables).
IEEP	(Programa internacional de Educación Ambiental).
CITES	(Convención sobre el Comercio Internacional de especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre).
ONG	(Organización No Gubernamental).
MARN	(Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales).
ENB	(Estrategia Nacional de Diversidad Biológica).
CDT	(Centro de Desarrollo Técnico).
CENTA	(Centro Nacional de Tecnología Agronómica y Forestal).
UICN	(Unión Mundial para la Naturaleza).
SEMA	(Secretaría Ejecutiva del Medio Ambiente).
UNESCO	(Organización de la Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura).